







Contenido

Res	sumen Ejecutivo	1
Red	comendaciones	3
1.0	Antecedentes del Conflicto 1.1 La Posibilidad de la Paz 1.2 Tierra y desplazamiento 1.3 Pobreza e inequidad	5
2.0	Violencia Sexual Relacionada con el Conflicto 2.1 Mujeres Afrocolombianas e Indígenas 2.2 Niños, niñas, violencia sexual y el conflicto 2.3 Violencia sexual e intereses económicos	7
3.0	Modus Operandi de la Violencia Sexual en el Conflicto 3.1 Violencia sexual y de género utilizada para ejercer control social 3.2 Violencia sexual y esclavitud sexual 3.3 Violencia sexual dentro de las operaciones armadas 3.4 Violencia sexual y Fuerzas de Seguridad	10
4.0	Acceso a la Justicia y Reparación 4.1 Estigmatización social 4.2 Las actitudes patriarcales y revictimización en la administración de justicia 4.3 Impunidad y Estado de Derecho 4.4 Políticas y leyes 4.5 Ley 1257 de Equidad de Género 4.6 Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional 4.7 Investigación y enjuiciamiento 4.8 Ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierras 4.9 Apoyo psicosocial y atención en salud 4.10 Marco Para La Paz	13
5.0	Las Mujeres y la Construcción de la Paz 5.1 Defensoras de derechos humanos y líderes comunitarias 5.2 Las mujeres como constructoras de paz 5.3 Instrumentos Internacionales	21

Resumen Ejecutivo

La magnitud de la violencia sexual contra las mujeres, relacionada con el conflicto en Colombia, no ha sido aún entendida completamente. Es un crimen con un alto nivel de sub-registro. Cuando es denunciado las mujeres encuentran grandes obstáculos para acceder a la justicia, incluyendo altísimos niveles de impunidad. Sin embargo, a pesar de estos obstáculos y el gran costo personal, las mujeres colombianas están alzando su voz y exigiendo el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y garantía de no repetición. Al alzar su voz, ellas se enfrentan con amenazas y riesgos a su integridad física y la de sus familias. Estos riesgos se extienden a las defensoras de quienes apoyan a los sobrevivientes. Sin embargo, sin el apoyo y el trabajo dedicado de las defensoras y las organizaciones que ellas representan, ninguno de estos casos sería juzgado.

Para comprender el impacto de la violencia sexual relacionada con el conflicto, es importante comprender el contexto social y cultural de este crimen. Además de los sistemas patriarcales basados en la dominación y la discriminación de género, existen otros factores como la marginación social, política y económica que deben ser tenidos en cuenta. Para las mujeres indígenas y afro-colombianas estos factores se combinan con actitudes históricas relacionadas a la esclavitud y discriminación racial. La impunidad sirve para reforzar, en lugar de desafiar estas normas y patrones preexistentes de discriminación contra la mujer, tanto dentro como fuera del conflicto.

Los grupos de mujeres que recopilan y analizan datos sobre violencia sexual relacionada con el conflicto, coinciden con las conclusiones de la Corte Constitucional de Colombia de que se trata de un crimen perpetrado por todos los actores armados y que es 'una práctica habitual, extensa, sistemática e invisible'. Una encuesta llevada a cabo por las organizaciones de mujeres que abarca un período de nueve años (2000-2009) estima que 12.809 mujeres fueron víctimas de violación relacionada al conflicto, 1.575 mujeres han sido obligadas a ejercer la prostitución, 4.415 han tenido embarazos forzados y 1.810 han tenido abortos forzados.¹

Aunque este informe se centra principalmente en la violencia sexual relacionada con el conflicto, reconoce el carácter universal de todas las formas de violencia contra las mujeres en Colombia, incluyendo el femicidio (Colombia tiene la décima tasa de femicidios más alta del mundo). También reconoce que las mismas actitudes y creencias culturales que conducen a la violencia sexual contra las mujeres en los conflictos están presentes en la vida doméstica. Esta es una de las razones principales por las que estos crímenes no pueden ser amnistiados en un proceso de paz. Si esto ocurre, se daría un mensaje de aceptación de estos crímenes, y de los sistemas sociales, económicos y culturales que sustentan la violencia contra las mujeres y las niñas. Si bien este informe no abarca la violencia sexual contra hombres y niños, reconoce que el conflicto y la violencia sexual en el hogar también se perpetran contra ellos, aunque en menor medida.

La violencia sexual por parte de actores armados estatales y no estatales

Todos los actores armados están involucrados en la violencia sexual contra las mujeres, pero hay algunos usos distintivos de esta violencia entre los diferentes actores, los cuales son analizados en este informe. Los cuerpos de las mujeres han sido utilizados en este conflicto para lograr objetivos

militares y como botín de guerra. Sin embargo, en Colombia, un uso distintivo de la violencia sexual contra las mujeres es también frecuente, el de ejercer control social y territorial.³ El uso de la violencia sexual para imponer control social y territorial sobre las actividades cotidianas de las mujeres no suele ser una estrategia utilizada por los grupos guerrilleros,⁴ pero sí ampliamente por los grupos paramilitares, incluyendo las BACRIM (grupos paramilitares que continuaron después del proceso de desmovilización).⁵

La violencia sexual relacionada con el conflicto también se ve en la prostitución forzada de mujeres por parte de las empresas controladas por los paramilitares, que a su vez tiene vínculos en una compleja red de crimen organizado. Esta complejidad fue reconocida en un informe de 2013 de la ONU que identifica correlaciones entre la extracción ilegal de recursos naturales, los incidentes de violencia sexual y la actividad militar.⁶

Mientras tanto, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-FARC tienen una política que insiste en el uso de la anticoncepción y el aborto forzado para los soldados rasos. Según el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa, entre 2012 y 2013, 43 de 244 mujeres combatientes desmovilizadas informaron que habían sido obligadas a tener abortos. 7 La guerrilla también utiliza la violencia sexual en el reclutamiento forzado de niñas para combatientes, con el fin de prestar servicios sexuales, y como 'pago' para proteger a otros miembros de su familia. 8

Aunque la violencia sexual es perpetrada por todos los actores armados, estatales y no estatales, el impacto de la participación de las Fuerzas de Seguridad del Estado en la violencia sexual tiene un efecto particularmente devastador, ya que ellas tienen el mandato de proteger a la población civil.9 Cuando la violencia sexual es cometida por las fuerzas de seguridad, la población civil es dejada sin autoridad a la que acudir en busca de justicia. La ausencia del Estado de Derecho deja a los individuos y las comunidades expuestas, generando miedo y terror, va que los responsables de la aplicación de justicia son las mismas autoridades que se están violando derechos. La Defensoría del Pueblo de Colombia informó que en Cartagena 'los casos de violencia contra las mujeres por parte de la Fuerza Pública si bien no [correspondían] a una estrategia de guerra (...), sí se (constituían) en una práctica generalizada que se (valía) de las condiciones de subordinación históricas de las mujeres, las precarias condiciones económicas producto de la desprotección del Estado y la naturalización de ideas insertas en la cultura, como la de que el cuerpo de las mujeres (era) un objeto que le (pertenecía) a los hombres.'10

¹ Campaña 'Violaciones y otras violencia: Saquen Mi Cuerpo de la Guerra', Primera Encuesta de Prevalencia Primera Encuesta de Prevalencia de la Violencia Sexual en contra de las Mujeres en el Contexto del Conflicto Armado Colombiano abarcando el período 2001-2009, pág. 16.

² De acuerdo con el Consejo Académico del Sistema de las Naciones Unidas Oficina de Enlace de Viena, Femicidio: una cuestión mundial que Demandan Acción' (Femicide: A Global Issue that Demands Action'), 2013.

³ Centro Nacional de Memoria Histórica, ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad, 2013.

⁴ Ibid.

⁵ BACRIM es el acrónimo español para las bandas criminales. Es el nombre dado por el Gobierno colombiano a los paramilitares que no logró desmovilizar el marco del proceso de Justicia y Paz.

º Consejo de Seguridad de la ONU, Violencia sexual relacionada con los conflictos Informe del Secretario General, 14 de marzo de 2013, párrafo 9.

⁷ Centro Nacional de Memoria Histórica, ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad, 2013.



Durante nueve años decidí guardar silencio, me sentía avergonzada. El daño que le hicieron a mi alma nunca se irá... pero ahora puedo hablar de lo que me pasó. Me di cuenta de que podía ser la voz de miles de mujeres que han sido víctimas de violencia sexual, y eso es lo que hoy me da fuerza" Jineth Bedoya Lima, periodista colombiana y sobreviviente de violencia sexual en el conflicto.

De acuerdo con la Oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI), 'existe una base razonable' para creer que los actos de violencia sexual, que constituyen crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, han sido cometidos en Colombia por todos los actores armados, estatales y noestales. El informe también plantea preocupaciones en relación con el Marco para la Paz y las reformas propuestas al Sistema de Justicia Militar,¹¹ ya que ambos podrían dar lugar a la impunidad de los crímenes de violencia sexual relacionada con el conflicto.

El Ministerio de Defensa y la Fiscalía General de la Nación han emitido directivas de cero tolerancia para los crímenes de violencia sexual cometidos por las fuerzas armadas. El Ministerio de Defensa afirma que la violencia sexual por parte de las Fuerzas de Seguridad no es una práctica generalizada. Sin embargo, los análisis sobre la violencia sexual cometida por todos los actores armados efectuados por la Defensoría del Pueblo de Cartagena, la Corte Constitucional y la CPI concluyen que la violencia sexual relacionada con el conflicto es una práctica sistemática y generalizada. Como tal, es importante no tratar estos crímenes como violaciones aisladas, o -en el caso del Estado- como cometidas por agentes estatales deshonestos. Es fundamental reconocer el carácter generalizado y sistemático del crimen y analizar los patrones y tendencias con el fin de identificar a los responsables y establecer la responsabilidad en la cadena de mando.

El informe hace hincapié en que, además de una estrategia de implementación clara, se requieren voluntad política y compromiso en todos los niveles, sin los que incluso las leyes y políticas fuertes, no serán eficaces.¹³ Los obstáculos que impiden el acceso a la justicia son: las actitudes patriarcales y racistas que en diversos grados influyen en la conducta de los responsables de la administración de justicia, la intimidación y violencia contra los jueces, abogados y testigos, así como los sistemas ineficientes e ineficaces en la administración de justicia. También hay una ausencia de estrategias articuladas, criterios tangibles y coordinación entre los departamentos.

La impunidad casi total de estos crímenes es sorprendente, sobre todo en los casos priorizados por la Corte Constitucional, organismo que tiene recursos dedicados específicamente al tratamiento de estos delitos. Este contexto de impunidad genera una falta de confianza en el sistema judicial, que - junto con los riesgos para la seguridad y los costos emocionales para la sobreviviente - operan como un fuerte disuasivo para las mujeres que desean denunciar esos delitos. Es de destacar que, como mucho, sólo el 18 por ciento de las mujeres en Colombia denuncia los delitos de violencia sexual. 14 Otras razones sobre la falta de denuncia se relacionan con el esfuerzo que las mujeres deben hacer para que su caso sea tomado en serio, documentado e investigado por la policía. Por lo general, no se les da el apoyo necesario ni son enviadas a los servicios médicos y de salud adecuados. Incluso cuando se dirigen a los servicios, estos no están coordinados y las mujeres denuncian el tener que repetir su historia una y otra vez, todo lo cual implica una re-victimización.

El papel de las mujeres en la construcción de la paz

Las mujeres desempeñan un papel crucial en la defensa de los derechos humanos en Colombia, a pesar de que este país ha sido catalogado como uno de los más peligrosos del mundo para los defensores de los derechos humanos. En 2012, fueron asesinados 69 defensores (hombres y mujeres), más del doble del numero de asesinados en el año en que el presidente Santos asumió el poder (32 defensores fueron asesinados en 2010). Las mujeres también han estado trabajando para lograr la paz en Colombia. Mientras que a nivel mundial el papel de la mujer es reconocido como esencial para el establecimiento y la consolidación de la paz, es notable que en los diálogos de paz colombianos que se celebran en La Habana no haya una sola mujer presente en la mesa de negociaciones.¹⁵ El último proceso de negociación entre el Gobierno y los paramilitares dio el mensaje a las mujeres de que los autores no darán cuenta por la violencia sexual. De las 39.546 confesiones recibidas sólo 0.24 por ciento se refieren a la violencia sexual.16 Dado que la investigación de los casos se basa en confesiones, la magnitud de este crimen no ha sido revelada, ni ha sido objeto de investigación o la verdad dada a conocer. A nivel internacional, la perspectiva de género se reconoce como esencial para las negociaciones de paz y los procesos de reconstrucción.¹⁷

Las mujeres no sólo ofrecen conocimientos sobre las prioridades en materia de género, sino que también contribuyen a la sostenibilidad y amplia aceptación social del acuerdo de paz. Si bien puede ser simplemente demasiado tarde para asegurar un lugar en la mesa para representantes mujeres en La Habana, es el momento de pensar críticamente acerca de cómo las organizaciones de mujeres deben participar en el proceso de reconstrucción y participar en la conformación de las leyes reformadas y las instituciones públicas. La exclusión de las mujeres de la construcción de la paz, 'limita el acceso a las oportunidades de recuperar (y) obtener justicia por las violaciones de los derechos humanos..."

Junto a la obligación de someter a juicio a los responsables, está la de reconocer que sin la sociedad civil y toda la gama de servicios médicos, jurídicos, psicosociales y de subsistencia para las mujeres, los casos de violencia sexual relacionada con el conflicto nunca llegarán al sistema de justicia y las mujeres nunca podrán superar la experiencia.

⁸ Amnistía Internacional, Colombia, Cuerpos Marcados, Crímenes Silenciados: Violencia Sexual contra las Mujeres en el Marco del Conflicto Armado, 2004, págs. 18-19; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Las Mujeres Frente a la Violencia y la Discriminación Derivadas Del Conflicto Armado en Colombia, OEA /Ser.L/V/II. Doc. 67, 18 de octubre de 2006, págs. 5-6; Centro Nacional de Memoria Histórica, ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad, 2013.

Consejo de Seguridad de la ONU, La violencia Sexual en los Conflictos, Informe del Secretario General, enero de 2012.

¹⁰ Consejo de Seguridad de la ONU, Informe del Secretario General, Violencia sexual relacionada con los conflictos, 13 de enero de 2012, párrafo 19.

[&]quot;En octubre de 2013, la Corte Constitucional de Colombia declaró inconstitucional la ley para ampliar el fuero penal militar. El fallo de la Corte se basó en errores de procedimiento en la aprobación de la ley y no en el contenido de la ley en cuestión. Ya ha habido debate sobre la re-presentación de las reformas de la jurisdicción militar en la próxima sesión legislativa. Mientras que las reformas originales dijeron que los crímenes de violencia sexual no serían juzgados en el fuero militar, la redacción de las reformas dejan abierta la puerta a crímenes contra los derechos humanos que sean oídas por los militares, incluida la violencia sexual relacionada con el conflicto. Once Relatores Especiales de la ONU ya han expresado serias preocupaciones de que la reforma de la justicia militar 'podría tener graves consecuencias para el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos en Colombia.'

¹² Ibíd

¹³ Binaifer Nowrojee, Podemos Hacerlo Mejor Investigando y Enjuiciando los Delitos Internacionales de Violencia Sexual, Universidad de Harvard, documento de trabajo ('We Can Do Better Investigating and Prosecuting International Crimes of Sexual Violence').

Recomendaciones

Recomendar a los Gobiernos del Reino Unido, EE.UU. e Irlanda y otros gobiernos europeos:

- Incluir en el marco de la agenda post-2015 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) un objetivo específico sobre la violencia contra la mujer, con metas determinadas para reducir la violencia sexual y de género, e incluir indicadores sobre la reducción de la violencia sexual contra las mujeres bajo otros objetivos.
- Asegurar que las metas específicas para reducir la violencia sexual y de género en el marco de la agenda post-2015 de los ODM incluyan datos desglosados por edad, con el fin de identificar los indicadores concretos para reducir la violencia sexual y de género contra niñas y niños.

Recomendar al Gobierno del Reino Unido:

- Cumplir con los compromisos del G8 y desplegar el apoyo de su equipo de expertos sobre la violencia sexual relacionada con el conflicto para trabajar con ONU Mujeres y ONGs de mujeres en Colombia con la finalidad de organizar un taller/seminario con el Gobierno de Colombia para ayudar a este país en la creación de (a) estrategias y mecanismos eficaces para la coordinación, que aborden el alto nivel de impunidad de este crimen en el sistema judicial; (b) mecanismos eficaces de rendición de cuentas y seguimiento.
- Cumplir con el compromiso del G8 para mejorar el acceso a la justicia para las víctimas de violencia sexual en Colombia mediante el aumento de la financiación bilateral disponible para el apoyo a las organizaciones de mujeres colombianas que acompañan a las mujeres sobrevivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto, con el apoyo legal y psicosocial, así como para las personas que trabajan en una perspectiva de género en las negociaciones de paz y la construcción de la paz.
- Como parte de la aplicación de las directrices de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, el Gobierno del Reino Unido debería orientar a las empresas que cotizan en su bolsa o, que teniendo sede en el Reino Unido, operan en Colombia, para asegurar que los contratos con las fuerzas de seguridad públicas o privadas incluyan una política explícita de cero tolerancia con respecto a la violencia y a la explotación sexual.
- Asegurar que la notificación obligatoria de las empresas sobre el impacto de sus operaciones en los derechos humanos - como se recomienda en el informe de ABColombia de 2012 sobre la minería - incluya información sobre cualquier tipo de violencia sexual o incidentes de explotación sexual, presuntos o demostrados, en relación con el personal de la empresa extractiva.

Recomendar al Gobierno Irlandés:

- Dar prioridad a las relaciones diplomáticas con el Gobierno colombiano, haciendo énfasis en la importancia de poner fin a la impunidad de todas las violaciones de derechos humanos en Colombia, en particular en relación con delitos de violencia sexual.
- Instar al Gobierno colombiano a garantizar que las supervivientes de violencia sexual estén adecuadamente representadas en las negociaciones de paz en curso.
- Instar al Gobierno colombiano a priorizar el desarrollo de un marco de seguimiento para la implementación de su Plan de Acción 1325, en

- línea con la recomendación del Gobierno irlandés a Colombia en su más reciente RPU.
- Continuar su labor de proteger a los defensores y defensoras de derechos humanos, priorizando abordar el uso de la violencia sexual como una herramienta contra las defensoras; y a la luz de un alto nivel de impunidad de violaciones de derechos humanos, incluida la violencia sexual, abstenerse de firmar el Acuerdo de Asociación de la UE con Colombia y Perú.

Recomendar al Gobierno de los Estados Unidos:

- Para USAID: dentro del presupuesto para la ayuda en derechos humanos en Colombia, aumentar el importe de las ayudas a las organizaciones de mujeres nacionales y regionales que acompañan a las víctimas de violencia sexual y proporcionan apoyo jurídico y psicosocial.
- Para el Departamento de Estado:
 - Continuar destacando las preocupaciones sobre el nivel de impunidad de los crímenes de violencia sexual y la falta de acceso a la justicia para las mujeres víctimas en el informe anual sobre derechos humanos.
 - Utilizar el próximo Diálogo de Políticas de Alto Nivel con el gobierno colombiano para subrayar las preocupaciones sobre la impunidad de la violencia sexual y la falta de acceso a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición para las mujeres víctimas de este delito.
 - Instar a las autoridades colombianas a no presentar nuevas leyes con el objetivo de ampliar la jurisdicción militar que podría consolidar aún más la impunidad de los crímenes de violencia sexual relacionada con el conflicto.

Recomendar a la UE y a sus Estados miembros:

 Aplicar plenamente los instrumentos políticos de la UE para prevenir, brindar protección y hacer frente a la impunidad de los crímenes de violencia sexual. A través de sus instrumentos: Marco Estratégico de la UE sobre derechos humanos y democracia y su Plan de Acción, las directrices de la UE sobre la violencia contra las mujeres y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Recomendar al Gobierno colombiano:

En el proceso de paz y reconstrucción

- Asegurar la participación de las organizaciones de la sociedad civil de mujeres en las negociaciones de paz y de reconstrucción, de conformidad con las disposiciones de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1325, 1888 y 1820. Incluir el acceso a la verdad, justicia, reparación integral y garantía de no repetición de las mujeres supervivientes de los conflictos relacionados con la violencia sexual en el orden del día y abstenerse de otorgar cualquier tipo de amnistía o indulto para delitos de violencia sexual relacionados con el conflicto.
- Avanzar en una investigación nacional, con la participación de las organizaciones de mujeres, a través de la Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y /o el Centro de la Memoria Histórica, sobre las diferentes formas de violencia sexual contra las mujeres cometidas a lo largo del conflicto armado por los diferentes actores armados.

- Mejorar los mecanismos de investigación y enjuiciamiento de delitos de violencia sexual cometidos por todos los actores armados del conflicto, e investigar la responsabilidad en la cadena de mando por los crímenes de violencia sexual relacionados con el conflicto mediante el análisis de los patrones y las tendencias de la violencia.
- Ajustar las normas y procedimientos que se aplican a los miembros de los grupos paramilitares en el marco del proceso de Justicia y Paz actuales, para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia sexual en manos de paramilitares desmovilizados que aún no han confesado sus crímenes o que los justifican como una práctica de guerra y aclarar la posición del Gobierno con respecto a la naturaleza de las BACRIM en relación con el conflicto, con el objetivo de garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición.

Servicios de salud y cuidado

- Pasar a un modelo de atención integral a las sobrevivientes de la violencia sexual, que haga hincapié en la salud física, la salud reproductiva y la recuperación emocional.
- Poner en práctica de manera coordinada y articulada las medidas para una atención diferencial y especializada de las víctimas de violencia sexual en el área de la salud física, con especial énfasis en la salud sexual y reproductiva y la salud psicosocial.

Fuerzas de Seguridad

- Iniciar una revisión efectiva e independiente de los sistemas y protocolos para atender las denuncias de violencia sexual contra las fuerzas de seguridad (ejército y policía).
- Establecer un sistema adecuado e independiente para recibir y recopilar las denuncias de violencia sexual contra las fuerzas armadas, que alimente un sistema de alerta temprana que monitoree información sobre los patrones y las tendencias de la violencia sexual relacionada con el conflicto para la prevención, el enjuiciamiento e identificación de los problemas en relación con brigadas o zonas específicas del país.
- Cumplir con los mandatos legales que ordenan la investigación efectiva de los miembros de la Fuerza Pública que han cometido actos de violencia sexual en el conflicto armado y otros actos de violencia contra mujeres y niñas, como se detalla en el artículo 9 no. 8 de la Ley 1257 de 2008, destituyendo a cualquier miembro de las fuerzas de seguridad que ha estado involucrado en crímenes de violencia sexual cometidos tanto dentro como fuera del conflicto.
- Asegurar que los programas de entrenamiento militar y policial sean sensibles a las cuestiones de género y consideren el uso de un punto/ unidad de denuncia con policía exclusivamente femenina que esté bien entrenado y con experiencia en el apoyo y cuidado de las sobrevivientes.
- Reconocer la naturaleza autónoma de los delitos de esclavitud sexual y prostitución forzada a través de su distinción como 'actos criminales' en el Código Penal colombiano.
- Garantizar que todos los casos (pasados, actuales y futuros) de violencia sexual relacionada con el conflicto que involucren fuerzas de seguridad se transfieran de inmediato a la justicia ordinaria y que la obtención de pruebas, investigación o persecución no sea llevada a cabo por el sistema de justicia militar.

Administración de Justicia

- Revisar y ajustar el modelo de intervención del Estado con el fin de garantizar una atención interdepartamental integral y coordinada y un proceso unificado para acceder al sistema de justicia para las mujeres víctimas de la violencia sexual relacionada con el conflicto. Este debería garantizar funciones claras en relación a la coordinación, responsabilidad y derivación.
- Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, incluyendo la adopción de medidas para luchar contra la impunidad:
 - Fortalecer las unidades de investigación de los delitos sexuales y asegurar su naturaleza interdisciplinaria, para que puedan atender adecuadamente a las mujeres sobrevivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto.
 - Adoptar una estrategia nacional para aplicar las leyes y políticas de fortalecimiento de los mecanismos legales, investigación y sanción de la violencia sexual contra las mujeres a través de la inversión de mayores recursos en las unidades de investigación interdisciplinarias y la atención integral con personal capacitado en temas de violencia sexual, género y derechos humanos.
 - Implementar mecanismos que garanticen el acceso a la justicia para las mujeres indígenas y afrocolombianas sobrevivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto, con un enfoque diferenciado que tenga en cuenta las discriminaciones adicionales experimentadas por estas mujeres, de acuerdo con los Autos 092 de 2008, 04 y 05 de 2009 y decisiones concordantes de la Corte Constitucional.
- Adoptar una política unificada sobre atención y protección a las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos que evite procedimientos múltiples y asegure la aplicación efectiva de las medidas de protección con un enfoque de género.
- Hacer declaraciones públicas y participar en campañas con las autoridades locales para condenar el ejercicio del control social sobre la vida y los cuerpos de las mujeres, con el fin de hacer a esta práctica socialmente inaceptable e ilegal.

Niños y niñas

- Adoptar medidas para prevenir la violencia sexual relacionada con el conflicto contra menores de edad, y asegurar que los autores de este delito reciban fuertes sanciones legales.
- Revisar y ajustar los mecanismos de atención los mecanismos de atención dirigidos a la niñez víctima de la violencia sexual asociada al conflicto armado de acuerdo con procedimientos internacionales que garanticen condiciones dignas para el restablecimiento emocional y físico, acceso a la justicia de una manera que tenga en cuenta los puntos vulnerables como menores, bajo criterios de atención diferencial de género y niñez.

1.0 Antecedentes del Conflicto

1.1 La Posibilidad de la Paz

En agosto de 2012, después de cinco décadas de conflicto y dieciocho meses de conversaciones secretas entre el presidente Juan Manuel Santos y las FARC, se anunció oficialmente la buena noticia acerca de las conversaciones de paz entre el Gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo-FARC. El Gobierno y las FARC acordaron una agenda de seis puntos, que trata sobre la política agraria, el desarrollo, la participación política, el narcotráfico, la justicia y los derechos de las víctimas, el fin del conflicto, la implementación y la verificación. El grupo guerrillero más pequeño, el Ejército de Liberación Nacional-ELN, se había quedado fuera de estas conversaciones, pero en agosto de 2013 se anunció la intención de incluirlos en las conversaciones paralelas.²⁰ Las organizaciones de la sociedad civil colombiana tienen mayores esperanzas que en anteriores procesos de paz, de que se firme un acuerdo.

A pesar del proceso de desmovilización (2003-2006) de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), los grupos paramilitares siguen existiendo, aunque bajo nombres nuevos y en un estado más fragmentado.²¹ En 2005 había 40 grupos. Conflictos entre y dentro de estos grupos redujeron el número de aquellos que operaban y su fuerza fue consolidada, por lo que en 2012 quedaron seis grandes grupos con estructuras regionales. Estos seis grupos se duplicaron en número pasando de aproximadamente

2.000 en 2008 a 4.170 en 2012,22 y actualmente operan en 409 municipios del país (véase la Tabla 1).23 Muchas organizaciones nacionales e internacionales reconocen a estos grupos como una continuación de las AUC, sin embargo, el Gobierno de Colombia se refiere a ellos como Bandas Criminales (BACRIM). Esta clasificación representa un obstáculo para las víctimas de las BACRIM a la verdad, justicia y reparación, ya que se reconocen como víctimas de bandas criminales (crimen organizado), en lugar de víctimas del conflicto interno.

La continuidad del paramilitarismo y el hecho de que ningún alto al fuego bilateral se ha logrado con los grupos guerrilleros significan que la población civil continúa soportando el peso de un conflicto extremadamente violento. El inicio de las conversaciones de paz con las FARC (y las perspectivas de hacerlo con el ELN), han aumentado la violencia en zonas rurales pues los grupos armados tratan de demostrar su poderío militar durante las negociaciones. El combate abierto entre los actores no estatales y las Fuerzas de Seguridad continúa provocando desplazamientos, restringiendo la movilidad y obstruyendo el acceso a la asistencia humanitaria.²⁴ Además, Colombia continúa teniendo el mayor número de víctimas de minas terrestres en el mundo, con 479 casos en 2012.²⁵ Asimismo, aproximadamente 6,6 millones de hectáreas de tierra han sido abandonadas o usurpadas durante este tiempo,²⁶ excluyendo los territorios de propiedad colectiva

Tabla 1: La presencia de grupos paramilitares

	2010		2011		2012	
GRUPOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPALIDAD
Rastrojos	22	185	23	247	24	236
Urabeños	17	160	18	211	23	218
Águilas Negras	20	99	23	112	21	81
Paisas	9	63	14	103	11	43
Erpac*/Bloque Meta	14	36	14	45	4	25
Erpac*/Libertadores de Vichada	14	36	14	45	5	15

^{*} Erpac desmovilizaron en 2011 y surgieron dos otros grupos, Bloque Meta y Libertadores de Vichada. Fuente: Indepaz, VIII Informe Sobre Grupos Narcoparamilitares, agosto de 2013, pág. 3.

¹⁴ Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de violencia sexual: la supervisión del Grupo de Trabajo al Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional de Colombia. Cuarto Informe de Seguimiento al Auto 092 del anexo confidencial Corte Constitucional colombiana, mayo de 2011 pág. 31, y campaña 'Violaciones y otras violencia: Saquen Mi Cuerpo de la Guerra, Oxfam Internacional, 2010, página 26.

¹⁵ Aunque las FARC y el gobierno tienen cada uno una mujer en el equipo, no hay ninguna en puestos clave en la mesa de negociacione:

Fiscalía General de la Nación, La Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz.
 Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU 1325, 1820, 1888, 1889, 1960, 2106 y 2122

¹⁸ Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU 1820, 2008, pág. 4. www.womenpeacesecurity.org/media/pdf-scr1820.pdf

¹⁹ ONU Mujeres, Paz y Seguridad. Traducción no oficial. http://www.unwomen.org/en/what-we-do/peace-and-security

²⁰ BBC News, "Colombia está 'lista para hablar' con el grupo rebelde ELN" (Colombia 'ready to talk' to rebel group ELN), 29 de agosto de 2013. ²¹ IACHR, Informe Anual2011, Capítulo IV Colombia, párrafo 21: las denominadas "estructuras emergentes o bandas criminales", las cuales operan de modo parecido a las antiguas organizaciones paramilitares:

zz Indepaz, VIII Informe Sobre Grupos Narco-paramilitares, agosto de 2013, págs. 2 - 3. http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2013/08/Informe-VIII-Indepaz-final.pdf

²³ Ibíd., pág. 2.

Durante el primer trimestre de 2013 más de 30.000 personas fueron confinadas

²⁵ OCHA Colombia, Boletín Humanitario Mensual, Edición 15, 1 – 30 de abril de 2013.

de los Pueblos Indígenas y Afrocolombianos. A septiembre de 2012, 75.345 personas fueron registradas en el Registro Nacional de Desaparecidos, con una estimación de 25.007 desapariciones forzadas, aunque este es un crimen muy poco denunciado.²⁷ También se han producido 27.000 secuestros, de los cuales 24.482 fueron cometidos por la guerrilla. Las estimaciones sobre el número total de personas muertas van desde 220.000²⁸ a 600.000.²⁹

1.2 Tierra y desplazamiento

En junio de 2011 el Gobierno introdujo la Ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierras. Esta ley trata de proporcionar reparación a las víctimas y restituir las tierras. Según la Ley 1448, se procura devolver a las víctimas del desplazamiento aproximadamente 2,2 millones de hectáreas de tierra. A pesar de ello, el desplazamiento forzado continúa, con 256.590 nuevos desplazados en 2012.30 El primer trimestre de 2013 registró un aumento de un 59 por ciento en desplazamientos masivos en comparación con el mismo periodo de 2012.31 Los defensores de derechos humanos y líderes comunitarios que trabajan por el derecho a la tierra y los derechos de las víctimas están siendo particularmente blanco de ataques, con atentados y asesinatos que aumentan año tras año, y que culminaron con 69 líderes / defensores asesinados en 2012 (en comparación con 32 en 2010).32

1.3 Pobreza e inequidad

A pesar de ser un país de ingresos medios, el 34,2 por ciento de las personas a nivel nacional viven en la pobreza. La pobreza rural es aún más extrema, situándose en el 46.2 por ciento.³³ En 2012 Colombia fue clasificada como el séptimo país más desigual del mundo.³⁴ Esta desigualdad se ve agravada por un sistema impositivo regresivo que carece de capacidad redistributiva, agravando así la pobreza y la desigualdad.³⁵

Las grandes desigualdades, la pobreza y la competencia por el control de los recursos naturales, especialmente de la tierra, son ampliamente consideradas como las causas profundas del conflicto. Colombia tiene el mayor número de desplazados internos del mundo con 5,7 millones de personas (2012).36 Incluso antes de la crisis de desplazamiento, la propiedad de la tierra estaba altamente concentrada y Colombia necesitaba una reforma agraria.



A lo largo de cincuenta años de conflicto miles de personas en Colombia han sido víctimas de la desaparición forzada. A pesar de las negociaciones de paz en curso, la desaparición forzada continua siendo utilizada en el conflicto armado de Colombia como un método para intimidar y eliminar a los civiles, defensores de derechos humanos y líderes comunitarios. Al menos 50.000 familias colombianas están buscando el paradero de sus familiares.³⁷

²⁶ Véase el informe de la Comisión Seguimiento a la Política Pública Sobre el Desplazamiento Forzado, Cuantificación y valoración de las tierras y los bienes abandonados o despojados a la población desplazada en Colombia, Bogotá, 5 de enero de 2011. La Comisión supervisa la crisis de los desplazados tras los fallos de la Corte Constitucional de Colombia en 2004, que ordenan al gobierno proteger los derechos de las personas desplazadas.

²⁷ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Adición al Informe Anual: Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, 7 de enero de 2013, párrafo 66.

²⁸ Centro Nacional de Memoria Histórica. :Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad. 2013.

²⁹ Centro de Noticias de la ONU, la comunidad internacional debe apoyar al pueblo colombiano en la labor de recuperarse tras décadas de conflicto – ONU oficial, 23 de agosto de 2013.

³⁰ CODHES, La crisis humanitaria en Colombia persiste. Informe de Desplazamiento Forzado, Documentos CODHES No. 26., 2012, pág. 12.

³¹ OCHA Colombia, Análisis del Contexto.

³² Somos Defensores, Informe Anual de 2012, Abril de 2013.

³³ CEPAL, Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 201,2. Capítulo 1: Estadísticas Sociales, pág. 45.

³⁴ Banco Mundial online, Ruptura con la historia: ¿Por qué Colombia necesita un sistema tributario más progresivo? (Breaking with history: Why Colombia needs a more progressive tax system), 17 de diciembre de 2012.

³⁵ Por ejemplo, el presupuesto nacional para Familias en Acción, un programa de transferencias monetarias condicionadas, es del 0,3 por ciento del PIB con 7,8 millones de beneficiarios. En comparación, el sistema de pensiones 'pago por uso' cuesta 3,3 por ciento del PIB, con 1,4 millones de beneficiarios (casi exclusivamente ricos). Banco Mundial online, Ruptura con la historia: ¿Por qué Colombia necesita un sistema tributario más progresivo? (Breaking with history: Why Colombia needs a more progressive tax system), 17 de diciembre 2012.

³⁶ OCHA, Boletín Humanitario Mensual Colombia, Edición 16: 1–31 de mayo de 2013.

³⁷ El Tiempo, Los 20 Mil Muertos que Nadie Reclama, 12 de diciembre de 2012

2.0 Violencia Sexual Relacionada con el Conflicto

No existe un registro oficial que recopile datos específicos sobre el número de mujeres y niños y niñas que han sido víctimas de violencia sexual en el contexto del conflicto colombiano. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, añadió recientemente esta categoría a su recolección de datos. Sin embargo, su cobertura del país es limitada. Las ONG de mujeres han hecho grandes esfuerzos para documentar este crimen; el estudio más completo hasta la fecha es de la Campaña 'Violaciones y otras violencias: Saquen Mi Cuerpo de la Guerra'. Su estudio abarca un período de nueve años (2001-2009) y encuentra que, en promedio, 54.410 mujeres por año, 149 por día, o 6 mujeres por cada hora, sufrieron violencia sexual en Colombia. Estas cifras apoyan las conclusiones de la Corte Constitucional que establecen que la violencia sexual constituye una 'práctica sistemática, habitual y generalizada' en el conflicto colombiano.

La violencia sexual relacionada con el conflicto tiene que ser entendida en su contexto social y cultural. Además de los sistemas patriarcales basados en la dominación y la discriminación de género, hay otros factores de riesgo tales como la marginación social, política y económica. Estas raíces estructurales crean un contexto permisivo para el uso de la violencia contra las mujeres. La impunidad de estos crímenes sirve para reforzar, en lugar de desafiar, estas normas y patrones preexistentes de discriminación contra las mujeres tanto dentro como fuera del conflicto. La violencia contra las mujeres colombianas ha sido exacerbada por el conflicto. La violencia sexual relacionada con el conflicto en Colombia se ha cometido en muchas formas e incluye características tales como: la tortura y la mutilación, el asesinato de niños no nacidos, la violación en presencia de miembros de la familia, y la violación en grupo.

2.1 Mujeres afrocolombianas e indígenas

El 7 de agosto de 2011, en el municipio de Carmen de Atrato, Chocó, María Cecilia Bailarín Domicó, del grupo indígena Embera fue desaparecida, estaba embarazada en aquel momento. La Guardia Indígena la encontró muerta; había sido también víctima de violencia sexual. 41

Además de los factores que repercuten en todas las mujeres, las mujeres indígenas y afrocolombianas tienen que lidiar con una historia de esclavitud y años de violencia tolerada contra ellas. A esto se suma las percepciones racistas que incluyen una serie de estereotipos sobre los cuerpos de las mujeres. Esto ha dado lugar a tasas aún más altas de violencia contra las mujeres afrocolombianas e indígenas.⁴²

Las múltiples facetas de opresión combinadas con el conflicto complican aún más esta precaria situación. Junto a niveles de violencia sexual sin precedente, está la falta de presencia del Estado y el desplazamiento forzado, que no sólo conducen a altos índices de pobreza, sino que también ponen en peligro la supervivencia cultural. En 2011 la Corte Constitucional declaró 34 comunidades indígenas en riesgo de extinción física o cultural. Según la Organización Nacional Indígena (ONIC), las múltiples formas de violencia utilizadas contra las mujeres indígenas han producido, sufrimiento espiritual y cultural tanto para el individuo como para la comunidad.

Las mujeres afrocolombianas también describen experiencias de trabajo forzoso, violencia y violación cometidas por los grupos armados ilegales y el desplazamiento forzado. Para muchas mujeres afrocolombianas el desplazamiento forzado tiene un impacto espiritual y cultural similar al de los pueblos indígenas: '¿Por qué existe esta terrible estrategia de robar nuestra tierra y despojarnos de nuestra fuente de vida física y espiritual... (por qué)... cometen los crímenes más atroces contra nosotros ... especialmente violencia sexual?'.46

2.2 Niños y Niñas, violencia sexual y conflicto

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (lugar donde fue adoptada en 1994) obliga al Estado a actuar con la debida diligencia en relación con los actos de violencia, y a tener en cuenta especialmente la vulnerabilidad de las niñas hacia la violencia y la discriminación por razones de edad y otros factores de riesgo.⁴⁷

- 38 UN Women, Addressing Conflict-Related Sexual Violence: An Analytical Inventory of Peacekeeping Practice, octubre de 2012, pág. 10. Traducción no oficial.
- 38 La Campaña 'Violaciones y otras Formas de Violencia: Saquen mi Cuerpo de la Guerra' comezó en 2009 y fue acordada conjuntamente por Intermón Oxfam y nueve organizaciones colombianas de mujeres y derechos humanos. El objetivo principal era hacer visible, a nivel nacional e internacional, el uso generalizado de la violencia sexual como una táctica utilizada por todas las partes en el conflicto armado.
- 40 Campaña 'Violaciones y otras formas de violencia: Saquen mi cuerpo de la guerra', Primera Encuesta de Prevalencia, La Violencia sexual contra las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano, Colombia 2001-2009. http://www.usofficeoncolombia.org/uploads/application-pdf/2011-03-23-ExecutiveSummary.pdf
- d' Organización Indígena de Colombia (ONIC), Mujeres Indígenas, Victimas Invisibles Del Conflicto Armado En Colombia: La violencia sexual, una estrategia de guerra, informe presentado a Margot Wallström, Representante Especial del Secretario General para la lucha contra la violencia sexual en los conflictos, durante su visita a Colombia, 16 de mayo de 2012, pág. 4. http://cms.onic.org.co/wp-content/uploads/downloads/2012/05/informe-violencia-sexual-mujeres-indígenas-Colombia.pdf
- ⁴² Global Rights y AFRODES, Informe sobre la situación de los Derechos Humanos de las Mujeres Afrocolombianas en Situación de Desplazamiento Forzado: Vidas ante la Adversidad, noviembre de 2008, pág. 26.
 ⁴³ Ibid., pág. 7.
- 44 Naciones Unidas, Adición al Informe de la experta independiente sobre cuestiones de las minorías, Sra. Gay McDougall, Misión a Colombia, 25 de enero de 2011, párrafo 44.
- ⁴⁵ Organización Indígena de Colombia (ONIC) Mujeres Indígenas, Víctimas Invisibles Del Conflicto Armado En Colombia: La violencia sexual, una estrategia de guerra, informe presentado a Margot Wallström, Representante Especial del Secretario General para la lucha contra la violencia sexual en los conflictos, durante su visita a Colombia, 16 de mayo de 2012, pág. 6.
- ⁴⁶ Global Rights y AFRODES, Informe sobre la situación de los Derechos Humanos de las Mujeres Afro-Colombianas en Situación de Desplazamiento Forzado: Vidas ante la Adversidad, General para la lucha contra la violencia sexual en los conflictos, durante su visita a Colombia, 16 de mayo de 2012, pág. 6.
- ⁴⁷ Convención de Belém do Pará, Articulo 9.
- 48 Defensoría del Pueblo, Defensoría Delegada para la Evaluación del Riesgo de la Población Civil como consecuencia del Conflicto Armado, Sistema de Alertas Tempranas (SAT), Informe temático 2011, Violencia contra las Mujeres en el Distrito de Buenaventura, pág. 77, citando a El País, 17 de agosto de 2011.

La violencia sexual desafía las nociones convencionales de lo que constituye una amenaza para la seguridad... (es) más barata que las balas, no requiere ningún sistema de armas que no sea la intimidación física, por lo que es de bajo costo, pero de alto impacto." ONU Mujeres[®]



Las niñas de Chocó descaman peces fuera de su hogar. El conflicto entre todos los actores armados es particularmente intenso en el Chocó y sique afectando a toda la población civil de esta región.

"Ese día perdi la virginidad, también la alegría, las ganas de vivir." Fue en la carretera Cali-Buenaventura. Cuatro hombres, que eran paramilitares, la violaron grupalmente. Tenía sólo 14 años. Cuando terminaron la acuchillaron cinco veces en los senos y dos veces en los genitales. Además, la golpearon hasta dejarla inconsciente y la dejaron por muerta, pero ella sobrevivió.48

En los primeros nueve meses de 2012, hubo 11.333 casos de violencia sexual contra niños y niñas dentro y fuera del conflicto, el 83 por ciento eran niñas y 17 por ciento varones. En otras palabras, cada hora, dos niñas fueron atacadas sexualmente en Colombia.⁴⁹ Los niños y niñas son particularmente vulnerables a la violencia sexual relacionada con el conflicto.

Muchos de los niños y niñas víctimas de la violencia sexual relacionada con el conflicto han sufrido esta violación después de ser reclutados por grupos armados ilegales. La magnitud completa de este reclutamiento es desconocida. Sin embargo, en 2012, la ONU informó que seguía siendo una práctica generalizada y sistemática.⁵⁰ El reclutamiento de niños y niñas menores de 15 años es un crimen de guerra. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) registró 5.092 niños y niñas rescatados de estos grupos entre 1999 y 2012, sobre todo en el marco del proceso de Justicia y Paz.⁵¹ Sin embargo, ni una sola sentencia se ha dictado a través del proceso de Justicia y Paz en relación a la violencia sexual contra los niños y niñas.52 Si se va a bordar seriamente esta forma de violencia contra niños y niñas, es esencial que el Estado colombiano investigue efectivamente y procese a los responsables.

Todos los actores armados del conflicto están involucrados en la violencia sexual contra niños y niñas. Los siguientes ejemplos ilustran este punto:

Agosto de 2010: en Meta, una niña de 14 años de edad fue torturada, abusado sexualmente, mutilada por miembros del ERPAC cortaron sus pechos, y la asesinaron (ERPAC es un grupo paramilitar postdesmovilización).53

Marzo de 2011: siete miembros de la Policía Nacional fueron condenados por abuso sexual contra una niña de 13 años de edad que había sido desplazada por la fuerza previamente.

Marzo de 2012: en Nariño, una joven de 16 años de edad fue violada grupalmente por miembros encapuchados de un grupo armado ilegal no identificado.54

Julio de 2012: una niña de 11 años fue violada por un miembro de las FARC-EP en el Valle del Cauca.55

Octubre de 2012: según se informó, miembros del ejército abusaron sexualmente de al menos 11 niñas en Nariño, la mayoría de los cuales eran de ascendencia afrocolombiana y una tenía solo ocho años de edad.⁵⁶

Los grupos de la sociedad civil también han indicado que los embarazos y nacimientos causados por las violaciones son problemas importantes para los cuales ha habido una respuesta limitada por parte del Estado en términos de políticas y servicios.57

⁴⁹ Instituto Nacional de Medicina Legal, Violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes, 2012

⁵⁰ Oficina de la ONU del Representante del Secretario General para la cuestión de los Niños y los Conflictos Armados.

si El proceso de Justicia y Paz permite que los ex paramilitares se benefician de la reducción de penas a cambio de confesiones sobre violaciones de derechos humanos

sa Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO), Comunicado Público: Niñas y niños deben ser prioridad en la agenda para la paz de Colombia, 12 de febrero de 2013.

⁵³ Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Informe del Secretario General para la cuestión de los Niños y los Conflictos Armados en Colombia, 6 de marzo de 2012, pág. 9.

⁵⁴ Oficina de la ONU del Representante del Secretario General para la cuestión de los Niños y los Conflictos Armados.

⁵⁵ Ibíd.

⁵⁷ Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO), Comunicado Público: Niñas y niños deben ser prioridad en la agenda para la paz de Colombia, 12 de febrero de 2013.

sa Para más información véase ABColombia, Devolviendo la Tierra a las Víctimas de Colombia, mayo de 2011. http://www.abcolombia.org.uk/downloads/25Z_ReturningLandReportSPANISH.pdf

⁵⁹ Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado, Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia, marzo de 2012, pág. 8.

¹⁰ Consejo de Seguridad de la ONU, Violencia Sexual relacionada con los conflictos, Informe del Secretario General, 14 de marzo de 2013, párrafo 9.

⁶¹ Organización Indígena de Colombia (ONIC), Mujeres Indígenas, Victimas Invisibles Del Conflicto Armado En Colombia La violencia sexual, una estrategia de guerra, informe presentado a Margot Wallström, epresentante Especial del Secretario General para la lucha contra la violencia sexual en los conflictos, durante su visita a Colombia, 16 de mayo de 2012, págs. 3-4

⁶² Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado, Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia, marzo de 2012, pág. 8.

2.3 Violencia sexual e intereses económicos

En el conflicto colombiano existen factores fuertemente correlacionados entre los intereses económicos y el desplazamiento forzado de las poblaciones,⁵⁸ tales como: la minería a gran escala, la agroindustria, y las áreas de importancia estratégica para el tráfico de drogas.⁵⁹ Un informe de la ONU de 2013 establece una correlación entre la extracción ilegal de recursos naturales, los incidentes de violencia sexual y de la actividad militar.60 Mientras tanto la protección del Estado para megaproyectos ha traído consigo abusos en territorios indígenas.⁶¹ Muchos de estos megaproyectos están en 'zonas de consolidación' (regiones altamente militarizadas).62 La ONIC informa que cuando los soldados son llevados para proteger los megaproyectos dentro o cerca de sus territorios hay un notable incremento de la violencia y el conflicto. Ellos explican que el aumento de la presencia militar no se traduce necesariamente en seguridad. Observan que, en muchas áreas, una mayor presencia militar viene acompañada de un aumento en las violaciones, especialmente aquellas que afectan a mujeres, como la prostitución de las niñas indígenas y las mujeres, los embarazos no deseados, las enfermedades de transmisión sexual y la violencia sexual.⁶³ El informe continúa diciendo que el ejército, la policía, los paramilitares y los grupos guerrilleros que operan en la zona han todos perpetrado violencia sexual contra las mujeres indígenas.⁶⁴

En muchas zonas rurales, el establecimiento de la minería ha sido acompañado por el negocio de la prostitución. ⁶⁵ En Bosconia, departamento de Cesar, entre 30 y 40 casos de prostitución infantil han sido vinculados

a las minas cercanas.⁶⁶ Muchas de las empresas que prostituyen niños y niñas están a cargo de paramilitares con fuertes vínculos con el crimen organizado.⁶⁷ Los grupos paramilitares van a las ciudades para comprar mujeres y niñas, que luego llevan a las zonas rurales y utilizan como esclavas en los negocios de prostitución alrededor de las minas. Un caso recientemente descubierto fue el de los Urabeños (grupo paramilitar) que compraron chicas directamente de las redes de delincuentes que controlan la prostitución en las calles de las ciudades de Cartagena y Medellín, para sus negocios en las zonas mineras rurales.⁶⁸

La falta de respuesta por parte de las Fuerzas de Seguridad, a pesar de tener conocimiento de esta práctica, es un factor que permite que la violencia sexual contra las niñas y las mujeres quede impune. Al ser interrogada por un periodista de investigación con respecto a la prostitución forzada de niñas en una zona minera, la policía respondió que como las minas estaban en zonas rurales -donde el conflicto era más agudo y el acceso era más difícil- el crimen recayó en la jurisdicción del ejército.⁶⁹ Sin embargo, el ejército sostuvo que los crímenes contra menores de edad cayeron dentro de la jurisdicción de la policía.⁷⁰ Como resultado, cada uno ve que la responsabilidad jurisdiccional pertenece al otro, y los niños y niñas quedan expuestos a la prostitución, sin intervención del Estado que proteja sus derechos. Como consecuencia directa de una cultura de violencia y pobreza resultado del conflicto armado, se estima que entre 20.000 y 35.000 niños han sido obligados a realizar trabajo sexual comercial.⁷¹



La vida diaria de las mujeres en comunidades rurales remotas

a Organización Indígena de Colombia (ONIC), Mujeres Indígenas, Victimas Invisibles Del Conflicto Armado En Colombia La violencia sexual, una estrategia de guerra, informe presentado a Margot Wallström, Representante Especial del Secretario General para la lucha contra la violencia sexual en los conflictos, durante su visita a Colombia, 16 de mayo de 2012.

⁶⁴ lbíd., pág. 4

⁶⁵ Entrevistas de ABColombia llevadas a cabo en 2012 en Tolima cerca de la mina de Anglo Gold Ashanti; Jineth Bedoya Lima, El Tiempo, Campamentos de explotación de niñas en zonas mineras, mayo de 2013.

⁶⁶ RCN Radio, Minería y desempleo, causarían prostitución infantil en Bosconi, Cesar, 5 de agosto de 2013.

⁶⁷ Jineth Bedoya Lima, El Tiempo, Campamentos de explotación de niñas en zonas mineras, mayo de 2013.

⁶⁸ Ibíd.

⁶⁹ Ibíd.

⁷⁰ lbíd.

¹ Lista de Vigilancia sobre los niños y el conflicto armado, la guerra de Colombia sobre la infancia (Watch List on Children and the Armed Conflict, Colombia's War on Children), febrero de 2004.

3.0 Modus Operandi de la Violencia Sexual en el Conflicto

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la violencia contra las mujeres es utilizada como estrategia de guerra por todos los actores armados del conflicto colombiano. La Comisión pone de relieve cómo las mujeres sufren de violencia física, psicológica y sexual diseñada para herir al enemigo, deshumanizar a la víctima y/o sembrar el terror en la comunidad.⁷²

Este terror se personifica cuando el acto a veces se lleva a cabo a la vista de la comunidad: El 5 de mayo de 2003, en el territorio indígena de Betoyes, soldados que presuntamente se hacían pasar por paramilitares ejecutaron a cuatro indígenas, hirieron a otros dos y violaron a cuatro niñas de 11, 12, 15 y 16 años. La joven de 16 años de edad era Omaira Fernández. Ella estaba embarazada de seis meses cuando la violaron. Después de haberla violado, la comunidad indígena tuvo que presenciar -con horror- como cortaban su cuerpo y extraían el feto, lo cortaban en pedazos y luego lo arrojaban al bebé y su madre al río.⁷³

La deshumanización de las víctimas y el establecimiento de la dominación sobre hombres y mujeres se observa en el siguiente testimonio: 'A las mujeres las desnudaron y las pusieron a bailar delante de sus maridos. Varias fueron violadas. Desde un rancho próximo (...) se escuchaban los gritos.'⁷⁴

3.1 Violencia sexual y de género utilizada para ejercer control social

Mientras que todos los actores armados, estatales y no estatales, emplean violencia sexual contra las mujeres, entre ellos es posible distinguir diferentes usos de la violencia sexual. Por ejemplo, la violencia sexual para imponer el control social sobre las actividades cotidianas de las mujeres no es, en general, una estrategia utilizada por los grupos guerrilleros,75 pero es ampliamente utilizada por los grupos paramilitares. A las mujeres se les imponen códigos particulares de conducta, y si los transgreden son castigadas.

Una pelea entre dos mujeres jóvenes en una discoteca habría sido solo eso si Los Rastrojos (grupo paramilitar) no hubiese estado presente. Al día siguiente, como castigo Natalie⁷⁶ fue obligada por Los Rastrojos a barrer las calles. Cuando terminó el comandante que venía a ver su trabajo llegó a caballo. El animal defecó, y Natalia recibió la orden de limpiar - ella se negó. El comandante entonces le arrancó la ropa y la obligó a comerse el estiércol. Más tarde, el comandante se enteró que alguien había informado a la Cruz Roja. Entonces, ordenó a la gente del pueblo a reunirse en la sala de deportes, agarró Natalie por el pelo y le disparó en la cabeza. Luego anunció que 'no debían informar a nadie de afuera y que todos sus teléfonos estaban intervenidos'.⁷⁷

El castigo incluye la estigmatización pública: En Rincón del Mar, Sucre, paramilitares gritaron a una mujer "Hijueputa: usted es para cuidar a los hijos no para andar en fiestas". A continuación, la agarraron y públicamente afeitaron la cabeza, junto a otras dos mujeres del pueblo. Ella afirma cómo se sentía avergonzada de salir tapándose la cabeza con un pañuelo.78

3.2 Violencia sexual y esclavitud sexual

En agosto de 2011, en Norte de Santander, procedimientos judiciales se iniciaron contra un miembro de un grupo paramilitar por la tortura y esclavitud sexual de más de 25 mujeres y niñas.⁷⁹

Muchas niñas y mujeres jóvenes han declarado que los paramilitares las sustrajeron de sus familias, mediante la seducción o la fuerza.⁸⁰ Una vez cansados de ellas, fueron sometidas a la prostitución controlada por los paramilitares: '(Niñas) apenas en su adolescencia fueron atraídas con regalos, luego obligadas a tener relaciones sexuales y sometidas a la prostitución... Los padres tratan de mantener a sus hijas adentro... incluso duermen con las hijas en entre ellos para protegerlas de los paramilitares.'81

Otros informes indican que algunas niñas y mujeres jóvenes sufrieron un destino diferente después de haber sido reclutadas como esclavas sexuales. En lugar de verse obligadas a ejercer la prostitución, fueron asesinadas, en algunos casos decapitadas y sus restos desechados en lugares remotos o ríos.⁸²

La guerrilla también utiliza la violencia sexual en el reclutamiento forzado de niñas y mujeres como combatientes y con el fin de prestar servicios sexuales.⁸³ De acuerdo con testimonios de mujeres y niñas desmovilizadas de grupos guerrilleros, ellas fueron obligadas a utilizar métodos anticonceptivos, tener relaciones sexuales y abortar en caso de embarazo. El aborto planificado forzado es una política de las FARC; las parejas de los comandantes guerrilleros son la única excepción a esta política.⁸⁴ Algunos testimonios revelan cómo las mujeres combatientes huyeron de la guerrilla con el fin de proteger a sus hijos no nacidos.⁸⁵ Otras hablan de haber sido forzadas a tener más de un aborto. Estos abortos no están exentos de complicaciones a la salud de las mujeres. Una comandante de las FARC desmovilizada del Frente 47, Elda Neyis Mosquera, alias Karina, confesó que había participado en tres operaciones para interrumpir el embarazo de

⁷² Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 'Las Mujeres Frente a La Violencia y La Discriminación Derivadas del Conflicto Armado en Colombia', OEA/Ser.L/V/II, Doc. 67, 18 de octubre de 2006, págs. 5-6. http://www.cidh.org/women/Colombi06sp/Women%20Colombia%20Spa%202006.pdf

⁷³ Óp. cit. Organización Indígena de Colombia (ONIC), Mujeres Indígenas, Victimas Invisibles Del Conflicto Armado En Colombia La violencia sexual, una estrategia de guerra, págs. 5-6.

⁷⁴ Óp. Cit. Sisma Mujer, Mujeres en Conflicto: Violencia sexual y Paramilitarismo, 2009, pág. 55. www.sismamujer.org/Descarga/investigacion/mujeres.en.conflicto_violencia.sexual.y.paramilitarismo.pdf

⁷⁵ Centro Nacional de Memoria Histórica, ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad, 2013.

No es su nombre verdadero.

 $^{^{77}}$ El Espectador, La hicieron barrer el pueblo y luego comer estiércol, 5 de mayo de 2012.

⁷⁸ Centro Nacional de Memoria Histórica, ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad, 2013, pág. 81.

²⁰ Consejo de Seguridad de la ONU, Informe del Secretario General para la cuestión de los Niños y los Conflictos Armados en Colombia, 6 de marzo de 2012, párrafo 63.

⁸⁰ Cuarto informe de la Mesa de Mujeres y Conflicto, marzo de 2012.

⁸¹ The Washington Post, Las Violaciones en la guerra de Colombia se desentierran (Rape in Colombia's war unearthed), junio de 2013.

⁸² Cuarto informe de la Mesa de Mujeres y Conflicto, marzo de 2012.

Amnistía Internacional, Colombia: Cuerpos Marcados, Crímenes Silenciados: Violencia Sexual contra las Mujeres en el marco del conflicto armado, 2004, págs. 18-19; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Las Mujeres frene a la Violencia y la Discriminación Derivadas del Conflicto Armado en Colombia, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 67, 18 de octubre de 2006, págs. 5-6; Centro Nacional de Memoria Histórica, ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad, 2013.

una subordinada.⁸⁶ De acuerdo con el Grupo del Ministerio de Defensa de Atención Humanitaria al Desmovilizado, entre 2012 y 2013, de 244 mujeres combatientes desmovilizadas 43 informaron que habían sido forzadas a tener abortos.⁸⁷

3.3 Violencia sexual dentro de las operaciones armadas

Existen denuncias acerca de la complicidad entre el ejército y los paramilitares de las AUC en las masacres que han resultado en la violación masiva de mujeres y niñas.

"Llegaron a la ciudad los paramilitares, congregaron a todos, pusieron música y empezaron a beber. Mataron unos pollos, violaron a algunas mujeres, dieron muerte a unas cuantas personas y bailaron. Los paramilitares llevaban pasamontañas... Únicamente violaron a las jovencitas. La fiesta se prolongó cuatro días. Los cadáveres empezaron a pudrirse en las calles. Quemaron a algunos de ellos ... Oímos sobrevolar a un helicóptero pero no pasó nada hasta el cuarto día. Los paramilitares se quitaron los pasamontañas y dijeron que había llegado el ejército... Creemos que el ejército estaba impidiendo la entrada al poblado mientras se producía la matanza." Testimonio de una mujer de Pueblo Nuevo.88

La Unidad Nacional de la Fiscalía General de la Oficina de Justicia y Paz y un comité del Gobierno alemán han comenzado a recopilar los casos de 'crueldad extrema' contra mujeres, por parte de grupos ilegales, que se produjeron luego de incursiones en comunidades y masacres; hasta ahora han recopilado 81 casos.⁸⁹ Estos abusos contra las mujeres rara vez fueron informados, ya que, según las víctimas, no había garantías para ellas en el sistema de justicia. Con frecuencia esto se debía a que no se les creía, o a que la policía no tomaba ninguna medida, se negaba a documentar su caso, o porque temían por su seguridad.⁹⁰ Las Fuerzas de Seguridad del Estado contribuyen con la falta de garantías para que se haga justicia, ya que en muchos casos son las autores de la violencia sexual contra las mujeres.

3.4 Violencia sexual y las Fuerzas de Seguridad

'En julio de 2005, Yolanda, 91 de 11 años, regresaba a su casa desde la escuela... cuando un soldado le dio el alto. El soldado acosaba a Yolanda desde hacía un tiempo para que tuviera relaciones sexuales con él. Cuando Yolanda se negó de nuevo, el soldado la agarró y se la llevó a donde estaba acampada su unidad militar, donde la violó y la mantuvo en cautividad hasta la mañana siguiente. (92

Aunque la violencia sexual es perpetrada por todos los actores armados, tanto estatales como no estatales, el impacto de participación en la violencia sexual por las Fuerzas de Seguridad del Estado, tiene un efecto particularmente devastador, ya que ellas tienen el mandato de proteger a la población civil: 'Los uniformes deberían simbolizar seguridad, disciplina y servicio público y no violaciones, saqueos y terror.'93 Cuando la violencia sexual es ejercida por las Fuerzas de Seguridad (Fuerzas Armadas y Policía), se deja a la población civil sin autoridad a la que dirigirse para obtener justicia; ya que los responsables de hacer cumplir la justicia son las mismas autoridades que están violando sus derechos. Cualquier amnistía para las



La Comunidad Nueva Unión en Chocó solicita Paz, Amor y Libertad

Fuerzas de Seguridad dejaría autores de delitos de violencia sexual en posiciones de autoridad, lo que reduciría las perspectivas de intervención y reparación para las mujeres.

La Defensoría del Pueblo de Colombia informó que en Cartagena "los casos de violencia contra las mujeres por parte de la Fuerza Pública si bien no [correspondían] a una estrategia de guerra (...), sí se [constituían] en una práctica generalizada que se (valía) de las condiciones de subordinación históricas de las mujeres, las precarias condiciones económicas producto de la desprotección del Estado y la naturalización de ideas insertas en la cultura, como la de que el cuerpo de las mujeres (era) un objeto que le [pertenecía] a los hombres."94

En su Directiva 11 del mes de julio de 2010, el Ministerio de Defensa afirma que habrá cero tolerancia ante la violencia sexual en las fuerzas armadas. La Directiva establece la obligación para las fuerzas armadas de evitar, en el ejercicio de sus funciones, toda forma de violencia contra las mujeres y los niños y niñas, especialmente los actos de violencia sexual.⁹⁵ Sin embargo, el Representante Especial de la ONU sobre la Violencia Sexual en los Conflictos considera que la política del Ministerio de Defensa en la Directiva 11 es insuficiente y necesita ser revisada, algo que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas recomendó en una ocasión anterior.⁹⁶ Una preocupación es que la política de cero tolerancia no va acompañada de medidas para sancionar de manera efectiva el comportamiento.⁹⁷ En un clima de casi total impunidad para los crímenes de derechos humanos, una política sin garantías de juzgamiento y sanción no dará un mensaje disuasivo o preventivo.

⁸⁴ El Espectador, Así obligan a las mujeres a abortar en las Farc, 29 de enero de 2013.

⁸⁵ Ibíd

⁸⁶ Ibíd.

⁸⁷ Óp. Cit: Centro Nacional de Memoria Histórica, ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad, 2013.

[🐯] Informe de Oxfam, La Violencia Sexual en Colombia: Un Arma de Guerra, septiembre de 2009. http://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/bp-sexual-violence-colombia.pdf

⁸⁹ El Tiempo, El expediente de los crímenes sexuales de las Farc, 6 de junio de 2013.

⁹⁰ Ibío

⁹¹ No es su nombre verdadero

⁹² Amnistia Internacional, "Eso es lo que nosotras exigimos. ¡Que se haga justicia! Impunidad por actos de violencia sexual cometidos contra mujeres en el conflicto armado de Colombia, septiembre de 2011, páq.17.

⁹³ Consejo de Seguridad de la ONU, Violencia Sexual relacionada con los conflictos, Informe del Secretario General, enero de 2012.

⁹⁴ Consejo de Seguridad de la ONU, Violencia Sexual relacionada con los conflictos, Informe del Secretario General, 13 de enero de 2012, párrafo 19.

El 18 de mayo 2012 una mujer indígena fue violada por un soldado del ejército en el costado de una carretera del departamento del Putumayo. Según se informa, la unidad del ejército a la que pertenecía el soldado estaba a sólo 100 metros de distancia en ese momento. El hecho de que esta violación ocurrió muy cerca del cuartel sugiere que al soldado no le preocupaba ser descubierto.

El Representante Especial también puso de relieve que la falta de 'disciplina militar' puede resultar en niveles más altos de violencia sexual, particularmente porque el ejército se propaga en las zonas rurales para consolidar y recuperar territorio con supervisión limitada.⁹⁹

Estudio de Caso 1: Violación de dos niñas y asesinato de cuatro niños por el subteniente Raúl Muñoz Linares

Si bien muy pocos casos de violencia sexual son llevados a juicio en este caso constituye una excepción notable. En agosto de 2012, el subteniente Raúl Muñoz Linares fue condenado a 60 años de prisión por la violación y asesinato, en octubre de 2010, de dos niñas, una de las cuales era Yenni Torres.

Yenni tenía 14 años cuando fue violada y asesinada. Sus dos hermanos Jimmy y Jeferson, que habían sido secuestrados junto a ella, también fueron asesinados. Uno tenía seis y el otro nueve años. El padre de los tres niños era un campesino en una zona rural del departamento de Arauca. Gracias a la ayuda inmediata y la movilización de la comunidad que buscó a los niños durante días en círculos cada vez más amplios por la granja, sus cuerpos fueron finalmente encontrados en una tumba poco profunda y Medicina Legal (servicios forenses) fue capaz de determinar lo que había sucedido.

Dos semanas antes, otra chica había sido violada, ella tenía 13 años. A pesar de que los comandantes locales tenían una descripción del atacante, y siendo conscientes de que Muñoz había tomado una licencia autorizada de ausencia en el momento de la violación, no tomaron medida alguna.¹⁰⁰

A pesar de las reiteradas denuncias por parte de la comunidad local de que los soldados estaban abusando sexualmente con regularidad y violando a mujeres y niñas de la zona, el ejército trató de culpar a los residentes locales, las bandas criminales y la guerrilla por las violaciones y asesinatos.¹⁰¹

Los abogados designados para defender Muñoz eran de DEMIL (la agencia de defensa jurídica financiada por los militares). La jueza encargado del caso, Gloria Constanza Gaona, ordenó una investigación sobre las tácticas dilatorias que los abogados de la defensa de Muñoz estaban usando. El 22 de marzo de 2011, no mucho después de esta orden, la jueza Gaona fue asesinada. Esto pone de manifiesto la falta de garantías para los jueces en la administración de justicia. Tras el tiroteo a la jueza Gaona también fueron amenazados los abogados de la familia y miembros de la organización de derechos humanos Human Vigente, que estaban apoyando a la familia. 102

Si ha de haber un mensaje disuasorio para las fuerzas de seguridad, deberá ser reconocida la extensión total del delito de violencia sexual relacionada con el conflicto y deberán establecerse mecanismos para identificar, investigar y procesar a los responsables. Estos mecanismos deben incluir sistemas de alerta temprana, medidas disciplinarias fuertes y sanciones penales. Como punto de partida, el Ministerio de Defensa debería iniciar una revisión efectiva de los sistemas y protocolos para el tratamiento de las denuncias. Esto incluye el establecimiento de un sistema adecuado para la recepción y la compilación de las denuncias de violencia sexual contra las fuerzas armadas, que podría actuar como

un mecanismo de alerta temprana para identificar los problemas en relación con brigadas o zonas del país específicas. Existe la necesidad de establecer sanciones disciplinarias y penales más fuertes para el personal del ejército, y de garantizar la aplicación de éstas. La Resolución 1960 de la ONU pone de relieve la importancia de mejorar la información sobre las pautas, tendencias e indicadores de alerta temprana de la violencia sexual, para fines de prevención y persecución, dentro de las medidas de responsabilidad dirigidas a poner fin a la impunidad para los autores de las violaciones como táctica de guerra.¹⁰³

⁹⁵ Fokus, Violencia sexual relacionada con los conflictos, 2012, pág. 6.

⁹⁶ Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Adición Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, 7 de enero de 2013.

⁹⁷ Campaña "Violaciones y otras formas de violencia: Saquen mi Cuerpo de la Guerra', Revisión de las acciones del Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos en su primer año: Prevención y eliminación de la violencia sexual en el marco del conflicto armado y la atención de las mujeres víctimas, page 5. http://saquenmicuerpodelaguerra.files.wordpress.com/2013/03/info-violencia-sexual-1-ac3b1o-de-gobierno.pdf

⁹⁸ Amnistía Internacional, Informe Anual 2013, Colombia.

⁹⁹ Ibíd., párrafo 21.

¹⁰⁰ Amnistía Internacional, Informe Anual 2013, Colombia.

¹⁰¹ Amnistía Internacional, Comunicado de Prensa Colombia: La condena por violación y asesinatos relacionados con el conflicto, "una victoria poco habitual", 28 de agosto de 2012.

¹⁰² Amnistía Internacional, Informe Anual 2013, Colombia

[🔯] Alto a la Violación, iniciativa de la ONU para detener la violencia sexual en situaciones de conflicto, informe del progreso 2010-2011. http://stoprapenow.org/uploads/files/63711.pdf

4.0 Acceso a la Justicia y Reparación

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) resalta el deber y la responsabilidad de los Estados de actuar con la debida diligencia y demostrar el compromiso político para adoptar medidas destinadas a prevenir, investigar, sancionar y reparar la violencia sexual.¹⁰⁵ La ONU afirma que se requieren esfuerzos adicionales para que el sistema judicial colombiano haga frente a la impunidad en los casos de delitos sexuales relacionados con el conflicto. 6 Aunque hay algunas leyes y cambios positivos en las políticas, también hay otros que podrían generar impunidad para los crímenes de guerra, especialmente de la violencia sexual relacionada con el conflicto, como la reforma de la justicia militar y el Marco para la Paz.

4.1 Estigmatización social

Un agravante de los impactos devastadores en las mujeres es el estigma social asociado a la violencia sexual. Estas actitudes se han arraigado a través de un sistema patriarcal y, a menudo, resultan en el silencio de la víctima respecto al crimen. Las sobrevivientes de violación pueden ser acusadas por la sociedad y el sistema judicial de 'haberlo pedido', o de ser 'víctimas voluntarias'. Esta es una de las razones por las que muchas sobrevivientes no informan a sus propias familias. Esto las deja en una situación aislada y vulnerable para lidiar con el miedo y el trauma psicológico. Las que han experimentado esto discuten sobre los sentimientos de depresión y odio a sí mismas que esto puede generar.

Paula Andrea Caicedo tenía 15 años cuando fue violada en la sede de los paramilitares. Cuando le dijo a su familia, se negaron a creerle. Más tarde, fue rechazada. "Ellos solían culpar a todas las mujeres, diciendo que nosotras lo pedimos, que nosotras queríamos." Ahora con 25 años y criando a dos hijos sola, Caicedo dice que su vida ha estado marcada por la depresión. "A veces me siento como que quisiera matarme, me siento como si valiera nada". 108

Muchas mujeres como Aura (véase el Estudio de Caso 2) huyen de sus barrios tratando de evitar ataques sexuales. Sin embargo, a pesar de escapar de la violencia sexual, las mujeres desplazadas se encuentran a menudo más vulnerables a medida que tratan de sobrevivir en las afueras de las ciudades. La alta vulnerabilidad de las mujeres desplazadas a los ataques de violencia sexual fue reconocida por la Corte Constitucional en el Auto 092. Habiendo reconocido esta conexión, el Tribunal llegó a pedir al Gobierno diseñar un programa para la prevención de la violencia sexual y la atención integral de las sobrevivientes.109

"... primeramente fui desplazada en el año 1999: declare en Rionegro (Antioquia) pero no me dieron ninguna solución; por ese motivo me toco regresarme para el Chocó. En ese primer desplazamiento fui motivo de violación sexual en varias ocasiones; en una de esas violaciones yo quede embarazada de mi niña; hasta el día de hoy no sé si es del muchacho con quien yo vivía entonces, peor yo nunca fui capaz de hablar de eso abiertamente por temor a ser señalada, y pero aún rechazada por los demás; pero eso es algo que ha marcado mi vida para siempre". Testimonio de una mujer desplazada (AFRODES).110

4.2 Las actitudes patriarcales y la revictimización en la administración de justicia

La discriminación arraigada, sistemática e histórica influencia en diversos grados la conducta de los responsables de la administración de justicia y presenta obstáculos adicionales para denunciar el delito de violencia sexual, lo que conduce a una re-victimización de las mujeres objeto de violencia sexual. A pesar de las políticas de Estado establecidas por la Procuraduría General¹¹¹ que incorporaron de una perspectiva diferencial de género para el apoyo de las sobrevivientes, existen dudas respecto a su implementación.

Raquel informó a la Procuraduría General de la Nación que había sido violada por tres guerrilleros de las FARC. A continuación, fue remitida al Instituto de Medicina Legal. En el Instituto fue examinada por dos médicos y ocho estudiantes, algo que le resultó angustiante, especialmente tener que repetir el examen dos veces. Ella experimentó pasar de una organización a otra y tener que repetir su historia muchas veces: el Comité Internacional de la Cruz Roja; Profamilia, el hospital, la Oficina del Procurador General, la oficina de la Defensoría del Pueblo, etc... toda la experiencia de los informes fue muy dolorosa para ella.112

La falta de una estrategia coordinada entre los departamentos plantea serios interrogantes en relación con la re-victimización de las sobrevivientes y el impacto de esto en la eficacia del sistema judicial, las sobrevivientes del conflicto y la violencia sexual no relacionada con el conflicto.¹¹³

'... después de la declaración... detallada de la [sobreviviente] de la violencia sexual que sufrió a manos de los paramilitares... la Oficina del Procurador General ordenó la práctica de una evaluación psiquiátrica con el fin de establecer, "(...) si su historia contiene signos que corresponden a los criterios de tendencia a la mitomanía, fantasía, ilusión, confabulación, o trastorno de la personalidad..."'114

Esta predisposición sistemática a culpar a la víctima impregna todos los niveles del proceso judicial, incluida la denuncia de delitos, como se ve en el caso de Aura (véase el Estudio de Caso 2), donde la policía ni siguiera documenta el crimen y la culpa de que le ocurra en el primer lugar.

Malto a la Violación, iniciativa de la ONU para detener la violencia sexual en situaciones de conflicto, informe del progreso 2010-2011. Pág.4.

¹⁰⁵ CIDH, Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de violencia sexual en Mesoamérica, 9 de diciembre de 2011, párrafo 10.

[🚾] Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General 2012, párrafo 65.

³⁰⁷ Amnistria Internacional, "Eso es lo que nosotras exigimos. ¡Que se haga justicial Impunidad por actos de violencia sexual cometidos contra mujeres en el conflicto armado de Colombia, septiembre de 2011.
³⁰⁸ The Washington Post, Las Violaciones en la guerra de Colombia se desentierran (Rape in Colombia's war unearthed), junio de 2013. Traducción no oficial.

[🗝] Corte Constitucional de Colombia, Programa de la Prevención de la Violencia Sexual contra la Mujer Desplazada y la Atención Integral a sus víctimas, Auto 092, 2008

[™] Global Rights y AFRODES, Informe sobre la situación de los Derechos Humanos de las Mujeres Afrocolombianas en Situación de Desplazamiento Forzado: Vidas ante la Adversidad, noviembre de 2008, pág. 28.



(La violación) es uno de los únicos delitos por los que la respuesta de una comunidad es más a menudo estigmatizar a la víctima en lugar de juzgar al autor"

Acción contra la Violencia Sexual Durante Conflictos, ONU.104

Estudio de Caso 2: Aura

Aura¹¹⁵ fue una líder local en una escuela y restaurante comunitarios y trabajó como vendedora ambulante en un barrio de Medellín. En este barrio había paramilitares de la Unidad de Cacique Nutibara (una unidad paramilitar), que controlaba la zona. Una característica de este control era la exigencia de dinero a los negocios a cambio de protección - Aura tuvo que pagar este dinero en varias ocasiones y por lo tanto ellos la conocían. Los paramilitares querían que los tres hijos de Aura se uniesen a ellos, pero éstos se resistieron. El grupo comenzó a intimidar a la familia, siguiéndolos a todas partes. Los paramilitares le dijeron que los iban a matar a menos que sus hijos se unieran; Aura sabía que tenían que escapar.

Unos días más tarde, en la desesperación y preocupada por su seguridad, ella escondió a sus hijos en un camión de transporte de muebles con el fin de que pudieran escapar inadvertidos frente a los paramilitares. N o mucho tiempo después, cuatro paramilitares forzaron la entrada de su casa y la violaron en grupo. Una y otra vez le dijeron que este era su castigo por engañarlos y por sacar a sus hijos fuera del barrio. Le advirtieron que no dijera a nadie o si no la matarían. Un mes después, tres de los cuatro agresores volvieron a su casa, y mientras uno se quedó fuera los otros dos entraron y la violaron a punta de pistola. Llegaron a las 7 pm y no salieron hasta las 7 de la mañana siguiente. "Pasaron toda la noche bebiendo, tomando drogas y violándome." Durante los días siguientes al ataque los agresores vigilaron su casa, presionándola, para que no informara lo que había sucedido.

Sin embargo, varios días después ella trató de denunciar el crimen en la estación de policía local. Los agentes de policía se negaron a atender su caso y le dijeron que ella 'lo estuvo pidiendo' porque estaba en la calle. En respuesta a esta acusación, ella les dijo que había ocurrido en su casa, pero esto no logró convencer a los oficiales de la policía. La negativa por parte de la policía para atender su caso conllevo a que Aura dejase de intentar denunciar el delito. Ella finalmente se vio obligada a huir del barrio. Como persona desplazada hizo declaraciones a Acción Social, un órgano del gobierno, explicando por qué había sido desplazada, a fin de recibir la ayuda a la que tenía derecho. Sin embargo, ella no le



'Aura'

dijo a Acción Social acerca de la violación en grupo, estaba demasiado avergonzada y temerosa después del tratamiento que había recibido de la policía local.

Aura se vio obligada a desplazarse nuevamente cuando las bandas paramilitares descubrieron donde estaban viviendo. A pesar de los dos desplazamientos, los paramilitares los encontraron y mataron a su hijo mayor. Él iba a comenzar un nuevo trabajo en el norte de Colombia. Ella supuso que él se había ido, pero cuando se topó con dos de sus amigos y se enteró de que no había acudido al trabajo, ella supo de inmediato lo que había sucedido: los paramilitares habían encontrado y matado a su hijo, "(e)n ese momento sentí como si el mundo se caía sobre mí, pensé que iba a morir. Pensé en todo lo que me había pasado - los dos desplazamientos, la violación - y me dije a mí misma, han matado a mi hijo... He sufrido mucha violencia. Pero lo que más duele es la muerte de mi hijo." 116

Fuente: Represión de La Violencia Sexual en Colombia y Justicia Internacional y Trócaire.¹¹⁷

III Procuraduría General de la Nación, Memorandum 0117 (2008b, sección 8.2.iii) sobre la violencia sexual en el contexto del conflicto armado.

¹¹² Informe de Amnistía Internacional, Hablan las Sobrevivientes: Violencia Sexual en Colombia, septiembre de 2011, pág. 45.

¹¹⁸ Casa de la Mujer, Primera encuesta de prevalencia: Violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano 2001-2009, pág. 8.

¹⁸⁴ Acceso a la justicia para mujeres víctimas de la violencia sexual, Mesa de Seguimiento al Auto 092 de la Corte Constitucional de Colombia, mayo de 2011, pág. 44.

¹¹⁵ No es su nombre verdadero.

¹¹⁶ Trócaire. Traducción no oficial

¹¹⁷ Abogados sin fronteras Canadá y Corporación Humanas Bogotá, Represión de La Violencia Sexual en Colombia y Justicia Internacional, Abril de 2013.



Es muy difícil llevar a cabo este trabajo cuando se sabe que los autores de estos crímenes están libres."

Jineth Bedoya Lima

La impunidad se refuerza cuando las agencias creadas específicamente para apoyar a los ciudadanos a obtener la justicia dejan de actuar. Este fue el caso de una mujer indígena del Cauca que se acercó a la Defensoría del Pueblo: presentó una denuncia de abuso sexual por un miembro del Ejército Nacional de Colombia con el Defensor del Pueblo local en el municipio de Jambaló. A pesar de su gravedad, el Defensor del Pueblo no informó a la Oficina del Fiscal General de la Nación, ni envió a la mujer al Instituto de Medicina Legal, o a un centro de salud para llevar a cabo los exámenes necesarios. La sobreviviente regresó a comprobar el progreso del caso y determinó que no se habían tomado medidas. Por consiguiente, se vio obligada efectuar la denuncia ella misma directamente a la Oficina del Fiscal General de la Nación, con el apoyo de ONIC.¹¹⁸

Las mujeres indígenas y afrocolombianas enfrentan no sólo las actitudes patriarcales, sino también la discriminación racial, lo que crea obstáculos adicionales para el acceso al sistema judicial. Estos incluyen la falta de traductores para las mujeres indígenas en los procedimientos judiciales (muchas no hablan español), y la inexistencia de protocolos específicos para el tratamiento de las mujeres indígenas y afrocolombianas.¹¹⁹

4.3 La impunidad y el Estado de Derecho

Dentro del sistema de la justicia colombiana existen importantes factores que contribuyen a la impunidad de los crímenes de violencia sexual, incluyendo un sistema judicial sobrecargado e ineficiente, actitudes patriarcales, altos niveles de corrupción, intimidación y violencia contra jueces, abogados y testigos.

Todo ello genera desconfianza en el sistema judicial y disminuye la posibilidad de un recurso judicial efectivo o protección, lo que a su vez debilita el Estado de Derecho. El Departamento de Estado de los EE.UU.¹²⁰ destaca la impunidad como el problema más grave de derechos humanos que enfrenta Colombia, y la Oficina de Relaciones Exteriores y Commonwealth del Reino Unido detalla cómo Colombia tiene un problema estructural de impunidad.¹²¹ Los obstáculos estructurales al Estado de Derecho se pueden ver claramente, e incluyen los lazos históricos que existen entre las fuerzas de seguridad del Estado y grupos paramilitares, en la ejecución de crímenes de guerra.¹²² Los paramilitares también se han infiltrado en el sistema político a nivel local, regional y nacional,¹²³ y en el antes llamado Departamento Administrativo de Seguridad (DAS).

Este contexto de impunidad genera una falta de fe en el sistema judicial, lo que resulta en un subregistro enorme de la violencia sexual, con alrededor del 18 por ciento de las mujeres que denuncian los crímenes de violencia

sexual. De acuerdo con la Defensoría del Pueblo, al menos el 81,7 por ciento de las sobrevivientes de asalto sexual, tanto locales como asociados con el conflicto, no denuncian el ataque.¹²⁴ Un estudio realizado por la Campaña 'Saquen Mi Cuerpo de la Guerra'¹²⁵ produjo una cifra ligeramente más alta de 82,1 por ciento.

Los delitos sexuales en Colombia tienen una tasa de impunidad de más del 98 por ciento. Si sólo uno de cada cinco casos de violencia sexual es reportado, y de esos casos, sólo dos de cada 100 son susceptibles de dar lugar a una condena, las posibilidades de ser sancionado tras cometer un acto de violencia sexual son casi nulas. Como resultado, un alto porcentaje de las mujeres víctimas de violencia sexual albergan un sentimiento de miedo, impotencia, frustración e inseguridad.¹²⁶

El testimonio de Jineth Bedoya Lima subraya la continua vulnerabilidad de las víctimas resultantes de la impunidad generalizada en los casos de violencia sexual: "...el 25 de mayo [de 2000] fui secuestrada mientras realizaba mi trabajo como periodista, fui torturada, violada por tres hombres ... sin embargo, decidí quedarme en Colombia y no quería irme y elegir el camino del exilio, para continuar con mi trabajo en Colombia, porque yo creía que era mi responsabilidad, pero tengo que decir que no hay garantías, hay algunas garantías de seguridad, pero no hay garantía de justicia para mí, para llevar a cabo este trabajo y es muy difícil llevar a cabo este trabajo cuando se sabe que los autores de estos crímenes están libres." 127

Como infiere Jineth, la impunidad sistemática de los delitos de violencia sexual constituye un elemento importante que contribuye a la repetición de estas violaciones.¹²⁸ La Resolución 2106 de la ONU sobre la violencia sexual relacionada con el conflicto hace hincapié en la investigación y el enjuiciamiento coherentes y rigurosos de los crímenes de violencia sexual como un aspecto central de la disuasión y, en última instancia, de la prevención.

Las acciones recientes de la unidad antidisturbios de la policía (ESMAD) y el Ejército demuestran los problemas culturales y estructurales de un conflicto interno que ve a la población civil como el enemigo. Las protestas que tuvieron lugar en 2013 dieron lugar a al menos 10 muertos y muchos heridos graves. ¹²⁹ El uso excesivo de la fuerza contra los manifestaciones en el Catatumbo (junio), en todo el país en una huelga nacional (agosto) y en contra de una marcha de protesta indígena (octubre) indica la necesidad de una reforma y una readaptación profesional. También ha habido casos documentados alegando la participación de los miembros del ESMAD en ataques de violencia sexual, incluso contra un joven que fue obligado a desnudarse y fue violado sexualmente (21 de agosto), y las mujeres y niñas en estas marchas reportaron intimidaciones y ataques sexuales. ¹³⁰

¹⁸ Óp. cit. Organización Indígena de Colombia (ONIC), Mujeres Indígenas, Victimas Invisibles Del Conflicto Armado En Colombia: La violencia sexual, una estrategia de guerra, pág. 5.

¹¹⁹ Ibíd

¹²⁰ Departamento de Estado de los EE.UU., Informe de Derechos Humanos 2012

Oficina de Relaciones Exteriores del Reino Unido y Commonwealth, Informe Anual 2012 sobre Derechos Humanos y Democracia.

¹²² Amnistía Internacional, Informe Anual 2013, Colombia.

¹²³ La crisis de la 'parapolítica' fue un escándalo que estalló revelando que los miembros de la legislatura nacional de Colombia estaban vinculados a grupos paramilitares. Una cuarta parte del parlamento bicameral de Colombia, en su mayoría miembros de la coalición oficialista, estaban bajo investigación formal por vínculos con los paramilitares.

Esto incluye victimas/sobrevivientes nacionales y relacionados con el conflicto, Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual: supervisión del Grupo de Trabajo al Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional de Colombia, Acceso a la justicia para mujeres víctimas de la violencia sexual, Mesa de Seguimiento al Auto 092 de la Corte Constitucional de Colombia anexo confidencial, mayo de 2011 pág. 31.

ragi. 31. 125 Campaña. "Violaciones y Otras Violencias: Saquen mi Cuerpo de la Guerra", Oxfam Internacional, 2010, pág. 26.

¹²⁶ CIDH, Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de violencia sexual en Mesoamérica, diciembre de 2011, párrafo 13.

²⁷ Extracto de las pruebas orales de Jineth Bedoya a la Comisión Conservadora de Derechos Humanos Conservador, 2 de febrero de 2010 citado en 'Apoyando a las Defensoras de Derechos Humanos.' Informe del Grupo Conservador de Derechos Humanos (Supporting Women Human Rights Defenders. A Conservative Human Rights Commission Report), marzo de 2010, pág. 17.

²⁸ Defensoria del Pueblo, Sistema de Alertas Tempranas (SAT), Informe Temático 2011, Violencia contra las Mujeres en el Distrito de Buenaventura, Bogotá.

²⁵⁸ Amnistria Internacional, Colombia: Se deben evitar nuevos sucesos violentos en Catatumbo, 28 de junio de 2013; y Colombia: Grupo paramilitar amenaza a manifestantes indígenas con "limpieza social", 21 de octubre de 2013.

Para que el sistema de justicia de Colombia genere una mayor confianza habrá primero que hacer reformas en el sistema policial. La respuesta inicial que una mujer recibe al reportar un crimen puede abrir o cerrar una puerta para ella. Esta es la razón por la que la reforma policial ha estado en la agenda de los países que salen de situaciones de conflicto armado, en un esfuerzo por aumentar la denuncia y el procesamiento de delitos de violencia sexual.

El aumento de la proporción de mujeres en la policía ha sido una parte esencial de esta reforma para países como Afganistán, Kosovo, Liberia y Nicaragua.¹³¹ Un método utilizado en Nicaragua ha sido el establecimiento de estaciones de policía solo de sexo femenino.¹³² Otros países han nombrado fiscales especializados y han creado unidades y/o centros de coordinación de policía especializada en un esfuerzo por alentar a las mujeres sobrevivientes a denunciar estos crímenes y aumentar el acceso a la justicia.¹³³ Las organizaciones de mujeres de la sociedad civil han estado involucradas en la formación de la policía en materia de género en una serie de países afectados por conflictos; las organizaciones de la sociedad civil aportan conocimientos específicos de capacitación en género y mecanismos de supervisión civil, que ayudan a garantizar la rendición de cuentas y la transparencia de los servicios de policía, y de su adhesión a los derechos humanos.¹³⁴

4.4 Políticas y leyes

El Gobierno colombiano ha adoptado algunas medidas positivas para abordar la violencia sexual y la igualdad de género, incluyendo el nombramiento de un Asesor para la Equidad de la Mujer, en julio de 2011. Las leyes y resoluciones clave que abordan la igualdad de género y la violencia sexual son: Ley de Igualdad de Género (Ley 1257 de 2008), Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) y el Auto 092 de la Corte Constitucional de 2008. Aunque algunas de estas leyes constituyen un sólido marco jurídico y político en relación con la violencia sexual contra las mujeres, perpetrada tanto dentro como fuera del conflicto, fallan en la aplicación efectiva. En general, la ejecución carece de estrategias bien articuladas, criterios claros y coordinación entre departamentos. Además, no existen sistemas de evaluación eficaz de seguimiento y de evaluación comparativa ni para medir el rendimiento, o identificar los obstáculos y las dificultades. Además de estos elementos está la aparente falta de voluntad política en las distintas fases de ejecución.

Las organizaciones de mujeres en Colombia han afirmado que siguen existiendo una serie de obstáculos para obtener justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual. Éstos incluyen: patrones y estereotipos de género discriminatorios ejercidos por quienes se encuentran en la administración de justicia; falta de protección y garantías para quienes reportan el crimen; altos niveles de impunidad; ausencia de un registro eficiente y confiable de casos de violencia sexual en el conflicto; excesiva importancia concedida a la evidencia testimonial y física de los funcionarios responsables de llevar a cabo las investigaciones, y falta de atención a la salud y apoyo psicosocial.¹³⁵

De acuerdo con los grupos de mujeres, la ex fiscal general Viviane Morales, demostró mayor compromiso que sus predecesores en la lucha contra la impunidad en los casos de violencia sexual en los conflictos. En enero de



2012 su Oficina publicó la política sobre igualdad y no discriminación, ¹³⁶ que incluye un resumen de la forma de aplicación de un enfoque diferenciado en materia de género en la investigación de este crimen. Esta política tiene como objetivo mejorar el acceso a la justicia de los grupos y comunidades en situación de riesgo, ¹³⁷ Ahora hay un nuevo Fiscal General, responsable de la implementación de esta política, y los grupos de mujeres en Colombia reportan una reducción en el impulso para implementarla.

¹³⁰ MOVICE. Primer informe de agresiones de la fuerza pública contra la población civil en Boyacá, en el marco del Paro Nacional. 28 de agosto de 2013.

Tentro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas, La Violencia Sexual en los Conflictos Armados: Panorama Mundial y sus Implicaciones para el Sector de la Seguridad (Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces, Sexual Violence in Armed Conflict: Global Overview and Implications for the Security Sector), pág. 147.

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Informe de Seguimiento, mesa redonda de alto nivel sobre la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, marzo de 2013, párrafo 8, y el Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas, La Violencia Sexual en los Conflictos Armados: Panorama Mundial y sus Implicaciones para el Sector de la Seguiridad (Geneva Centre for the Democrátic Control of Armed Forces, Sexual Violence in Armed Conflict: Global Overview and Implications for the Security Sector), págs. 147-152.

¹³³ países han creado comisarías especializadas para las mujeres, de acuerdo con Andrew Morrison del Banco Interamericano de Desarrollo.

¹⁸⁴ Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas, La Violencia Sexual en los Conflictos Armados: Panorama Mundial y sus Implicaciones para el Sector de la Seguridad (Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces, Sexual Violence in Armed Conflict: Global Overview and Implications for the Security Sector), pág. 147.

as Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual. Mesa de seguimiento al Auto 092 de la Corte Constitucional, mesa de seguimiento al anexo reservado del Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional, mayo de 2011. http://www.dejusticia.org/index.php?x=0&modo=interna&tema=antidiscriminacion&publicacion=985&lang=e

¹³⁶ Adoptada el 12 de marzo de 2012, Resolución No. 00450.

[📅] Amnistía Internacional, Colombia: Invisibles ante la justicia. Impunidad por actos de violencia sexual cometidos en el conflicto: Informe de seguimiento, 2012, pág. 9.

4.5 Ley 1257 de Equidad de Género

La Ley 1257, aprobada en 2008 (también conocida como la Ley de Equidad), describe los derechos de las mujeres y establece algunos derechos esenciales para las mujeres víctimas de violencia sexual, como el derecho al asesoramiento gratuito e inmediato especializada Estado, al asesoramiento jurídico y a la asistencia técnica. El marco constructivo que ofrece esta ley es el resultado de la colaboración con los grupos de mujeres que han trabajado en los diferentes elementos y en el diseño de esta ley. La puesta en práctica de los derechos de esta ley se inicia con la Oficina del Procurador General; ésta es responsable de remitir el caso a la Defensoría del Pueblo, que entonces proporciona orientación a las víctimas en relación con el asesoramiento jurídico y la asistencia técnica. Sin embargo, según organizaciones no gubernamentales que siguen de cerca la situación, la referencia inicial no está sucediendo. Si la aplicación cae en la primera ronda, las mujeres serán rápidamente re- victimizadas y disuadidas de llevar adelante su caso a través del sistema de justicia. Esto es preocupante para cualquier país que desee para fortalecer el Estado de Derecho.

4.6 Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional

En 2008, la Corte Constitucional de Colombia pasó la que fue y continúa siendo una orden importante, conocida como el Auto 092. Esta orden tiene por objeto ayudar a proteger los derechos fundamentales de las mujeres desplazadas, reconociendo su extrema vulnerabilidad a la violencia sexual. El Auto 092 proporciona un análisis de la magnitud y las causas de la violencia sexual y trata de abordar la impunidad casi total de este crimen.

El Auto 092 ordenó a la Procuraduría General de la Nación acelerar los procedimientos judiciales e investigaciones abiertas en 183 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto (aumentando posteriormente a 191) y pidió una estricta supervisión de su investigación y enjuiciamiento por la Procuraduría.¹³⁸ Los 183 casos priorizados están contenidos en un anexo confidencial. Los casos se dividen entre autores conocidos y desconocidos. De los que se conocen: el 58 por ciento se atribuyen a los paramilitares, el 23 por ciento de las Fuerzas de Seguridad y el 8 por ciento a la querrilla.

De acuerdo con la Oficina del Procurador General de la Nación, a partir de octubre de 2013, cinco años después de la orden de priorizar estos 183 casos, sólo se establecieron 11 condenas y se cerraron 14 casos sin juicio.

Llama la atención que el nivel de impunidad sea tan alto incluso en los casos priorizados por la máxima autoridad judicial del país, y a pesar de los recursos que se asignan para tratar estos casos. Esto nos lleva a suponer que los niveles de impunidad serían aún mayores para aquellos casos que no son priorizados por la Corte Constitucional. La impunidad puede convertirse en un mensaje perjudicial de tolerancia por parte del Estado.

De acuerdo con un informe del Grupo de Trabajo de seguimiento de la aplicación del Auto 092 de la Corte Constitucional, ¹³⁹ en octubre de 2013 "La respuesta brindada por el Estado para superar la impunidad y los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a la justicia ha sido claramente insuficiente". Los cambios regulatorios carecen de una estrategia que aborde la prevención del delito, la protección de las víctimas y el castigo de los culpables.¹⁴⁰

La experiencia internacional también demuestra la importancia del compromiso político de garantizar juicios: Donde hay una mayor voluntad política por parte de un fiscal y personal de alto nivel para enfatizar continuamente en la responsabilidad por los delitos de violencia sexual en los más altos niveles de autoridad y para hacer de este tema una prioridad de la política dentro de la oficina, hay un aumento correspondiente en el número de cargos de violencia sexual en los autos de procesamiento. A la inversa, cuando el Fiscal y el personal directivo no aseguran de manera consistente y continua que se incluya e integre este problema en el plan de trabajo, hay evidencia demostrable de que las investigaciones de violencia sexual y los enjuiciamientos fallan.'141

La falta de una estrategia global significa que la coordinación entre los departamentos del gobierno está fallando, resultando en acciones fragmentadas e individuales.¹⁴² Sin criterios tangibles o coordinación efectiva, las mujeres seguirán sin tener acceso a la justicia, cuidado y atención.

Tabla 2: Estado de los casos del Auto 092

Tabla 2. Estado de 103 edsos del 7 del 092	UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS
Archivados	76
Fase Preliminar	69
En proceso de investigación con autor identificado o juicio	21
Con sentencia condenatoria	11
Cerrado sin sentencia – preliminar o definitiva	14
TOTAL	191

Fuente: Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual: quinto informe de seguimiento al Auto 092 de la Corte Constitucional de Colombia, Grupo de Trabajo de Seguimiento al Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional de Colombia - Anexo Confidencial, octubre 2013.

¹⁸⁸ La Procuraduría no es una institución judicial, sino una de las instituciones de control. Se encarga de salvaguardar los derechos de las personas, garantizando la protección de los derechos humanos e intervenir en nombre de las personas en la defensa de interés público (definición de Wikipedia).

¹⁸⁹ La Mesa de Trabajo sobre el Auto 092esta formada por ONGs y redes que aportan regularmente informes de progreso sobre la implementación del Auto 092 de la Corte Constitucional.

Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual, quinto informe de seguimiento al Auto 092 de la Corte Constitucional, mesa de seguimiento al anexo reservado del Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional, octubre de 2013.

Hi Binaifer Nowrojee, 'Podemos Mejorar: Investigar y Enjuiciar los Crímenes Internacionales de Violencia Sexual' (We Can Do Better Investigating and Prosecuting International Crimes of Sexual Violence), Universidad de Harvard, Documento de Trabajo, pág. 3.

M2 Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual, quinto informe de seguimiento al Auto 092 de la Corte Constitucional, mesa de seguimiento al anexo reservado del Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional, octubre de 2013.

Hay algunos elementos en el Auto 092 que han comenzado a ser abordados, como la base de datos específica sobre violencia sexual relacionada con el conflicto que la Fiscalía General de la Nación ordenó desarrollar. Sin embargo, la base de datos no está funcionando bien, algunos de los problemas que se plantean son: información inexacta, inconsistencias en el estado de los casos, y delitos de violencia sexual registrados como otros delitos (como homicidio, desplazamiento forzado, amenazas, etc.) sin registrar las características de violencia sexual del caso.¹⁴³ La falta de registro de las características de la violencia sexual significa que los casos pueden ser dejados por falta de pruebas o, peor aún, que no se reconozcan como crímenes de violencia sexual.¹⁴⁴ Sin un enfoque coherente y detallado para asegurar la documentación precisa de los casos, muchas mujeres seguirán sin tener acceso a la justicia. La base de datos también debe servir a una variedad de propósitos, incluyendo la posibilidad de una supervisión cualitativa de casos relevantes, sin embargo, sólo aparece funcionar en el nivel de respuesta a las solicitudes de información (bajo derecho de petición – solicitudes de libertad de información).145

Con el fin de aplicar eficazmente el Auto 092, un sistema de monitoreo con puntos de referencia para medir el rendimiento, ayudaría a revelar cuándo y dónde el cumplimiento está fallando. 146

4.7 Investigacion y enjuiciamiento

Los investigadores que examinaron datos de los Tribunales Internacionales de Ruanda y Yugoslavia destacaron cómo la evidencia circunstancial que implica el examen de las pruebas de patrones y análisis 'desde testimonios de expertos hasta estadísticas y mapeos de crímenes, podría ser utilizada en el procesamiento de casos de violencia sexual. Estos métodos han tenido un amplio uso en los casos de crímenes de guerra relacionados con asesinatos, destrucción masiva y desplazamiento. Dado el éxito de estos métodos en la investigación de crímenes de guerra, es notable lo poco que se han utilizado para los cargos de violencia sexual en otros contextos.¹⁴⁷ Amnistía Internacional señaló que la evidencia de patrones y análisis 148 puede ayudar a identificar a los casos de abuso sexual como relacionados al conflicto y conducir a la identificación de la responsabilidad en la cadena de mando.¹⁴⁹ La responsabilidad de la cadena de mando permite el procesamiento de los superiores por los crímenes cometidos por sus subordinados u otras personas bajo su control, si éstos sabían o tenían motivos para saber que estaban cometiendo o iban a cometer un delito bajo el derecho internacional y no tomaron todas las medidas suficientes que estuvieran a su alcance para prevenir ese delito.150

El bajo número de confesiones de delitos de violencia sexual cometidos por paramilitares durante el proceso de Justicia y Paz ha llevado a las organizaciones de mujeres a la conclusión de que a las víctimas de violencia sexual se les negó el acceso a la justicia en este proceso. Al 1 de

diciembre de 2012, de acuerdo con información de la Unidad de Justicia y Paz Nacional, de las 39.546 confesiones recibidas sólo el 0.24 por ciento referían a la violencia sexual.^[5] Los registros de las organizaciones de derechos humanos y de la Corte Constitucional (183 casos) muestran que los paramilitares fueron uno de los grupos con mayor responsabilidad en estos crímenes. Teniendo en cuenta que la Corte Constitucional identificó a la violencia sexual como una práctica generalizada, investigar sólo a los individuos que confesaron crímenes de violencia sexual es un proceso insuficiente para abordar eficazmente este delito.

Además, la mayoría de las investigaciones que resultan de las confesiones obtenidas de los paramilitares se están llevando a cabo de manera aislada. Fiscales regionales, en lugar de unidades especializadas en Bogotá, están investigando los casos, incluyendo la mayoría de los 183 casos que se enumeran en el Auto 092.¹⁵² La naturaleza dispersa de las investigaciones significa que no se están examinando los patrones de abusos cometidos por los actores en el conflicto, por lo que es difícil atribuir la responsabilidad de la cadena de mando. Por otra parte, si los delitos de violencia sexual en los conflictos no están contextualizados pueden no ser reconocidos como tales. También es raro encontrar a fiscales regionales con la experiencia y recursos para llevar a cabo estas investigaciones especializadas.¹⁵³

El Grupo de Trabajo de Seguimiento al Auto 092 de la Corte Constitucional de Colombia destaca el excesivo énfasis puesto en la evidencia testimonial o física, con el fin de decidir si existe suficiente evidencia para llevar un juicio, en lugar de buscar pruebas circunstanciales que corroboren dichos testimonios. Esto podría ser debido a la falta de conocimiento de los estándares normativos, o debido a estereotipos culturales, pero en última instancia, el resultado de este enfoque ha dado lugar a un cierre prematuro de los casos sin buscar alguna evidencia circunstancial disponible.¹⁵⁴ Asimismo, la CIDH destacó la necesidad de recopilar pruebas circunstanciales y considerar el contexto en el que se produjo una violación.¹⁵⁵ Por lo tanto, es necesaria una estrategia para identificar los patrones de comportamiento y abordar el carácter sistemático de la violencia sexual relacionada con el conflicto como delito específico.¹⁵⁶

Las ineficiencias burocráticas, la falta de recursos, y la infiltración de grupos armados ilegales y delincuencia organizada, limitan la capacidad del sistema judicial de Colombia para funcionar de manera efectiva. Estos obstáculos tienen un impacto desproporcionado en las sobrevivientes de la violencia sexual.¹⁵⁷ Sin el apoyo de las organizaciones de mujeres muy pocos casos llegarían a los tribunales. En situaciones de conflicto, donde los agentes del Estado son los perpetradores de la violencia sexual, el acceso a la justicia se hace considerablemente más difícil.¹⁵⁸ Muchas de estas áreas son geográficamente remotas y carecen de oficinas de gobierno y sistemas judiciales apropiados,¹⁵⁹ creando obstáculos aún mayores para acceder a la justicia.

M3 Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual, cuarto informe de seguimiento al Auto 092 de la Corte Constitucional, mesa de seguimiento al anexo reservado del Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional, octubre de 2013, mayo de 2011.

^{M5} Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual, quinto informe de seguimiento al Auto 092 de la Corte Constitucional, mesa de seguimiento al anexo reservado del Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional, octubre de 2013, pág. 21.

^{M7} Xabier Agirre Aranburu, 'La Violencia sexual más allá de la duda razonable: El uso de las observaciones de patrones y análisis para los casos internacionales, Leiden Revista de Derecho Internacional (Sexual Violence beyond Reasonable Doubt: Using Pattern Evidence and Analysis for International Cases, Leiden Journal of International Law), 23, 2010, págs. 609–627.

Aquí es donde surge un patrón a partir de una serie de informes individuales, esto puede estar relacionado a un área específica identificando un problema con una brigada en particular, o si se trata de una unidad móvil, puede identificar los patrones de abuso cuando esa unidad en particular se mueve en un área.

Manistia Internacional, Colombia: Invisibles ante la justicia. Impunidad por actos de violencia sexual cometidos en el conflicto: Informe de seguimiento, 2012, pág. 21.

¹⁵⁰ Ibíd., pág. 21.

¹⁵¹ Fiscalía General de la Nación, La Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz.

¹⁵² Ibíd., pág. 21.

¹⁵³ Ibíd., pág. 21.

St Accesso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual, cuarto informe de seguimiento al Auto 092 de la Corte Constitucional, mesa de seguimiento al anexo reservado del Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional, octubre de 2013, mayo de 2011, pág. 42.

¹⁵⁵ CIDH, Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de violencia sexual en Mesoamérica, 9 de diciembre de 2011, párrafo 15.

⁸⁶ Acceso a la justicia para mujeres victimas de violencia sexual, quinto informe de seguimiento al Auto 092 de la Corte Constitucional, mesa de seguimiento al anexo reservado del Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional, octubre de 2013, pág. 20.

¹⁸⁷ Amnistía Internacional, Colombia: Invisibles ante la justicia. Impunidad por los actos de violencia sexual cometidos en el conflicto: Informe de seguimiento, pág. 16.

⁵⁸⁸ Organización Indígena de Colombia (ONIC), Mujeres Indígenas, Victimas Invisibles Del Conflicto Armado En Colombia: La violencia sexual, una estrategia de guerra, Informe presentado a Margot Wallström, Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos durante su visita a Colombia, 16 de mayo de 2012, pág. 6.

¹⁵⁹ Informe de Oxfam Internacional, La violencia sexual en Colombia: un arma de guerra, septiembre de 2009. Otras fuentes para identificar esto incluyen el Relator Especial la Comisión de Derechos Humanos de la ONU para la Violencia contra la Mujer, la CEDAW, el Consejo Mundial contra el Racismo y el Comité de la ONU para la Eliminación del Racismo y el Comité Interamericano de Derechos Humanos Interamericano.

La Resolución 2122 (2013) del Consejo de Seguridad de la ONU "Destaca la necesidad de que prosiga la labor destinada a hacer frente a los obstáculos para el acceso de las mujeres a la justicia en los entornos de conflicto y posteriores a conflictos por medios como las reformas jurídicas, judiciales y del sector de la seguridad y otros mecanismos que tengan en cuenta las cuestiones de género". 160

La modificación del marco legal de Colombia para incluir a la violencia sexual relacionada con el conflicto como un crimen de guerra o un crimen contra la humanidad, podría ayudar significativamente a llevar a juicio estos delitos

4.8 Ley 1448 de Victimas y Restitución de Tierras

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) aborda algunos temas de justicia de género para las poblaciones desplazadas, es decir, de asistencia, reparación y restitución de tierras a las víctimas del despojo violento o el abandono forzado. Mientras discute la igualdad de oportunidades y la eliminación de todas las formas de discriminación, no llega a hacer frente a las desigualdades históricas de género de una manera transformadora. [61] Las medidas para las mujeres incluyen el establecimiento de prioridades para las mujeres jefas de hogares en los procesos judiciales de restitución de tierras, la reparación administrativa, la protección y la creación de condiciones de seguridad adecuadas. Las mujeres también tienen prioridad en materia de desarrollo de la tierra restaurada, con ventajas tales como el crédito productivo y asistencia técnica.

La Ley 1448 establece la reparación para los delitos de violencia sexual y crea algunos mecanismos de concesión de ayuda y servicios a las víctimas de violencia sexual y sus familias, tales como el Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual. La ley también establece que la Procuraduría General de la Nación debe diseñar e implementar un protocolo para investigar los casos de violencia sexual.

4.9 Apoyo psicosocial y atención en salud

El peso de la violación o ataque sexual con frecuencia termina cayendo en la sobreviviente, lo que junto al trauma de la violación, los problemas médicos y el sufrimiento que puede generar, hacen que el apoyo psicosocial sea esencial para el bienestar.

La violación también puede causar otros problemas de salud y/o psicosociales, como infertilidad, abortos involuntarios o resultar en abortos autoinducidos.¹⁶³ Los impactos psicológicos de este crimen son también extensos y muchas sobrevivientes manifiestan experimentar depresión, soledad y odio a sí mismas.

"Estoy sola y siento que nadie me va a ayudar a superar esto. Me gustaría formar un sindicato de mujeres a las que les ha pasado todo esto (...) quiero sanarme, sentirme libre, vivir tranquila y sin temor. También quiero tener una persona que me ayude a superar esas soledades, tener con quien hablar cuando lo necesito, cuando me viene ese dolor de adentro, alguien a quien pueda llamar y oír una palabra de aliento, que esa personas sea un paño de lágrimas que me diga: 'Sigue adelante'." 164

No sólo es la sobreviviente, sino sus familias quienes sufren a menudo. Las comunidades indígenas hablan del sufrimiento espiritual de la comunidad, así como la individual.

Muchas familias no sobreviven intactas a las violaciones. Una mujer describió cómo la violencia sexual destruyó su matrimonio: 'Un grupo armado (...) entró disparando. Nos amarraron a mis hijos, a mi esposo y a mí. Frente a ellos fui violada y a raíz de eso mi esposo me abandonó.' 165

En resoluciones recientes, el Consejo de Seguridad de la ONU ha puesto énfasis en la importancia del apoyo psicosocial en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados, sobre todo en relación con las mujeres y los niños.

En marzo de 2012 el Ministerio de Salud emitió la Resolución 459, que adoptó el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual. Sin embargo, los protocolos carecen de directrices específicas e integrales de cuidado y salud hacia las mujeres víctimas de la violencia sexual relacionada con el conflicto. También hay una falla en la coordinación y la atención proporcionada a las supervivientes entre el INML, que recoge los datos forenses para el enjuiciamiento de los casos, y los servicios de salud. En consecuencia, las mujeres pueden sufrir la falta de atención a las cuestiones de salud, o la insuficiencia de pruebas forenses para un caso judicial. También hay una falta de atención diferencial y cuidado para las mujeres afrocolombianas e indígenas, y existen obstáculos para el acceso a servicios adecuados, ya que muchos de las sobrevivientes se encuentran en las zonas rurales afectadas por el conflicto. Además, en las zonas rurales hay un conocimiento limitado de todos los derechos reconocidos a las víctimas de la violencia sexual relacionada con el conflicto.

Los grupos de mujeres expresan preocupación sobre la falta de conocimiento de las sobrevivientes en relación con el acceso a los servicios, por ejemplo: conocer las opciones que tienen y los servicios que están disponibles para ellas, incluido el derecho a ser atendida por una médica (Ley 1257 de 2008). 66 La asistencia psicosocial es vital para el bienestar de las sobrevivientes, sin embargo, su aplicación es débil. Muchas mujeres sólo han tomado la decisión de denunciar el delito después de años de intensa terapia psicosocial llevada a cabo por las organizaciones de mujeres.

El acceso al apoyo psicosocial es esencial para que las mujeres puedan seguir adelante: Aura (véase el Estudio de Caso 2) empezó a ir a un proyecto de una ONG financiada por Trócaire, "Empecé a ir a los talleres y ver al psicólogo," dijo ella. "Al principio no quería hablar con nadie pero el psicólogo me dio la confianza de nuevo... A pesar de toda la violencia que he sufrido, he aprendido a resistir. He aprendido a ponerme de pie de nuevo...".

4.10 Marco Para La Paz

Cuando los negociadores de paz de La Habana alcancen el tema de poner fin al conflicto, un tema central será la justicia de transición: ¿qué tipo de arreglo permitirá la desmovilización de los guerrilleros y al mismo tiempo los hará responsables de violaciones de derechos humanos cometidas? El 19 de junio de 2012, el "Marco para la Paz" fue aprobado por el Congreso. Es una enmienda constitucional que establece los parámetros de la justicia transicional. Esta incluye la priorización y selección de casos en contra

¹⁶⁰ Resolución 2122 del Consejo de Seguridad de la ONU, octubre de 2013, párrafo 10.

¹⁶¹ International Centre for Transitional Justice (ICTJ) y Brookings-LSE, Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en Mesoamérica, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 9 de diciembre de 2011, párrafo 15.

¹⁶² Fokus, Violencia sexual relacionada con los conflictos, 2012, pág. 6.

Jeanne Ward y Mendy Marsh, Violencia sexual contra la Mujer y las Niñas durante la guerra y sus Secuelas: Realidades, Respuestas y Recursos requeridos. Documento de informe para el Simposio en Violencia Sexual en el conflicto y Mas allá. Bruselas, 2006, Pág. 10.

¹⁸⁴ Amnistía Internacional, "Eso es lo que nosotras exigímos. Que se haga justicia. Impunidad por actos de violencia sexual cometidos contra mujeres en el conflicto armado de Colombia', septiembre de 2011.

¹⁶⁵ Centro Nacional de Memoria Histórica, ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad, 2013, pág. 311.

de quienes llevan la mayor responsabilidad por los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. El proyecto de ley permite la reducción o suspensión de la pena, incluso para las peores violaciones de derechos humanos, y el retiro de todos los demás casos no seleccionados, incluidos los casos de violencia sexual.

En las negociaciones de paz que tienen lugar en La Habana, bajo el lema 'poner fin al conflicto,' se acordará una ley para promulgar esta reforma constitucional. La Corte Penal Internacional (CPI) observará cómo Colombia lleva a cabo el proceso de justicia transicional. Sin embargo, en su informe de 2012, la CPI considera que las personas que son parte en el conflicto han cometido crímenes que caen dentro de su jurisdicción, uno de las cuales es "la violación y otras formas de violencia sexual." La violencia sexual relacionada con el conflicto es una de las áreas que la CPI seguirá observando en Colombia en el marco del examen preliminar. 167

La dificultad será la manera de convencer a los comandantes de las FARC y del ELN a firmar un acuerdo de paz si son pasibles de ser encarcelados. Esto también puede afectar su futuro político, ya que según la Constitución colombiana quien haya sido condenado por un crimen contra la humanidad quedará inhabilitado para ejercer cargos públicos.

El proceso de Justicia y Paz con los paramilitares desmovilizados aún tiene que abordar los delitos de violencia sexual relacionada con el conflicto. El Gobierno de Colombia tendrá que consultar ampliamente e incorporar las recomendaciones de las ONG de mujeres sobre este tema, para que el proceso sea sostenible. La propuesta del Alto Comisionado para la Paz para que un grupo de víctimas participen en La Habana sobre el tema de las víctimas, es un paso positivo en el aumento de la participación de la sociedad civil. Es esencial que las organizaciones de mujeres participen en el tema de las víctimas y en la sección de justicia transicional de las negociaciones.¹⁶⁸

Es probable que la reinserción en la vida civil de excombatientes que tienen nociones militarizadas de masculinidad y han aprendido patrones de agresión, perpetúe comportamientos violentos hacia las mujeres.¹⁶⁹ Esta es una de las razones por las que las amnistías para los crímenes de violencia sexual relacionada con el conflicto son perjudiciales. La violencia sexual no es un delito que puede ser incorporado en un 'proceso de desarme,' ni es algo que se puede controlar fácilmente en la vida civil, dado que por lo general se lleva a cabo en el ámbito personal.¹⁷⁰



María Ligia Chaverra tiene 73 años y es líder de Curvaradó, una comunidad que ha estado luchando para obtener los títulos de sus territorios ancestrales. Las comunidades afrocolombianas en el Chocó han estado esperando durante años recibir títulos colectivos sobre sus tierras ancestrales a pesar del reconocimiento formal de la Corte Constitucional colombiana a sus derechos sobre la tierra.

¹⁶⁶ Consejo de Seguridad de la ONU, Informe del Secretario General, marzo 2013, párrafo 30.

¹⁶⁷ Corte Penal Internacional, Informe Provisional sobre la situación de Colombia, noviembre de 2012, párrafos 20 y 22.

¹⁶⁸ El Universal, Colombia asegura que víctimas están en el centro del proceso de paz, 7 de noviembre de 2013.

¹⁶⁹ Ibíd., pág. 10

¹⁷⁰ ONU Mujeres, Abordar la violencia sexual relacionada con conflictos: un inventario analítico de la práctica de mantenimiento de la paz, octubre de 2012, pág. 10.

¹⁷¹ Plan Nacional de Acción sobre Mujeres, Paz y Seguridad de los EEUU. (USA National Action Plan on Women, Peace and Security), diciembre de 2011.

¹⁷² Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Informe de Seguimiento, mesa redonda de alto nivel sobre la Eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, marzo de 2013, párrafo 8.

5.0 Las Mujeres y la Construcción de la Paz

'La evidencia en todo el mundo y todas las culturas demuestra que la integración de las mujeres y las consideraciones de género en los procesos de construcción de paz ayuda a promover la gobernabilidad democrática y la estabilidad a largo plazo. Para lograr estos objetivos, las mujeres deben ser capaces de desempeñar un papel en la construcción y en la participación en toda la gama de instituciones en donde se hacen toma de decisiones en sus países.' [7]

Similares resultados se discuten en la mesa redonda organizada por la Comisión de la ONU sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer: colaborar con la sociedad civil y todos los demás interesados es indispensable para asegurar una acción coordinada y sostenida y para promover una mayor rendición de cuentas a todos los niveles a fin de prevenir y combatir la violencia contra la mujer. 1772

Como la ex Representante Especial de la ONU sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Margot Wallström, dijo que en su visita a Colombia en mayo de 2012: "Soy consciente de que Colombia quiere mirar hacia el futuro, en lugar de vivir en el pasado. Pero no puede haber paz duradera sin seguridad y paz para las mujeres". 173



Mujeres participan de un taller organizado por Sisma Mujer

5.1 Mujeres defensoras y líderes comunitarias

La Relatora Especial para los Derechos de las Mujeres de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Susana Villarán, explica que: 'Colombia se destaca por las experiencias organizativas de los grupos de mujeres que desean participar e incidir en la agenda pública, tanto en áreas tradicionalmente ligadas con necesidades específicas del género femenino como en temas tales como la solución del conflicto armado. Sin embargo, en el caso de Colombia, este tipo de participación se ha convertido en

una actividad sumamente peligrosa en donde las defensoras de los derechos de las mujeres y sus seres queridos se exponen a la violencia y al desplazamiento. Efectivamente, los actores armados encuentran que el liderazgo ejercido por las organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos de las mujeres, representa un obstáculo que dificulta su avance en el control social y territorial lo cual –según le consta a la CIDH- ha tenido como consecuencia que las integrantes de organizaciones... sean víctimas de intimidación sistemática, persecución, secuestro, tortura y abuso sexual, entre otros crímenes.' 174

Las mujeres no son sólo víctimas y sobrevivientes de violencia sexual, sino también defensoras de derechos humanos y constructoras de paz. Las mujeres defensoras que proporcionan apoyo a las víctimas de la violencia sexual relacionada con el conflicto a menudo reciben amenazas y ataques. Cuando la violencia sexual y de género se comete contra ellas envía el escalofriante mensaje de que otras defensoras, líderes comunitarias y organizaciones de mujeres también podrían sufrir el mismo destino. 175

La visibilidad de las defensoras las convierte en objetivos más fáciles que otras mujeres. La violencia sexual y de género puede ser utilizada como una forma de castigo contra las mujeres que participan en el trabajo de derechos humanos, destinada a poner fin a su trabajo y sus objetivos de fortalecer el buen gobierno y la lucha contra la impunidad. Tales actividades son percibidas por los grupos armados como una amenaza a su poder, estatus y dominio en el conflicto. 176

El caso de Angélica (véase Caso de Estudio 3) también demuestra algunas de las deficiencias actuales en la aplicación de apoyo psicosocial y atención. A pesar de que la legislación colombiana exige a la Unidad Nacional de Protección proporcionar apoyo a los defensores como una medida de seguridad, Angélica no recibió esa atención.

En el 2010 Colombia fue el peor país del continente americano en asesinatos o intentos de asesinato de defensoras que trabajan sobre los derechos de la mujer o las cuestiones de género, y las Américas fue la peor región en el mundo en relación con el número de asesinatos de mujeres defensoras.¹⁷⁷ De hecho, Colombia obtuvo la más alta tasa del mundo en relación con el número de defensoras que trabajan por los derechos de los trabajadores, de los pueblos indígenas, por el medio ambiente y por el derecho a la tierra, cuyas vidas están en riesgo.¹⁷⁸ Esta tendencia continúa en 2013 con los defensores que trabajan en cuestiones de tierra y medioambientales relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades minoritarias en

¹⁷³ Centro de Noticias de la ONU, Colombia debe luchar contra la impunidad de los crímenes de violencia sexual (Colombia must fight impunity for sexual violence crimes) – ONU oficial, 21 de mayo de 2012.

¹⁷⁴ CIDH, Las Mujeres frente a la Violencia y la Discriminación Derivadas del Conflicto Armado en Colombia, Doc. 67, 18 de octubre de 2006, pág. 7. http://www.cidh.org/countryrep/colombiamujeres06sp/informe%20mujeres%20colombia%202006%20espanol.pdf

¹⁷⁵ ABColombia, Oidhaco y USOC, Informe sobre Las Defensoras de los Derechos Humanos y su Lucha por la Justicia en Colombia. Noviembre de 2011. http://www.abcolombia.org.uk/downloads/F3C_120131_ FINAL_REPORT_spanish.pdf

¹⁷⁶ Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH): Informe sobre las Violaciones de los Derechos Humanos de las Mujeres, 2010, pág. 5

III Informe de Margaret Sekaggya, Relatora Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, 20 de diciembre de 2010, pág. 65.

¹⁷⁸ lbíd., párrafo 65

[🕫] Amnistía Internacional, Colombia: Controvertida muerte de una defensora de derechos humanos tras una oleada de amenazas, 26 de febrero de 2013.

¹⁸⁰ Programa Somos Defensores, Héroes Anónimos – Informe Enero – Junio 2013, agosto de 2013.

Estudio de Caso 3: Ana Angélica Bello Agudelo, defensora de derechos humanos 179

Angélica creó la Fundación Nacional Defensora de los Derechos Humanos de la Mujer. Trabajó para proteger algunas de las miles de mujeres sobrevivientes de la violencia sexual en el contexto del conflicto armado de Colombia.

En 2000, dos de sus hijas fueron secuestradas y mantenidas como esclavas sexuales a manos de paramilitares, y sólo fueron liberadas después de la intervención personal de Angélica. En noviembre de 2009, Angélica fue víctima de abuso sexual, presuntamente cometido por paramilitares, en represalia por su trabajo en derechos humanos. Recordando el abuso sexual que sufrió en 2009, dijo: 'Yo estaba muy asustada. Cuando los hombres abusaron de mí, me golpearon, lo primero que me advirtieron fue que no debía denunciarlo. Dijeron que yo debería mirarlos muy bien, en la cara, porque los podía ver de nuevo en cualquier momento.' Angélica tuvo el valor de denunciar las amenazas y los abusos sexuales a las autoridades, pero poco se hizo por investigar el caso y llevar a los responsables ante la justicia.

En 2011, como resultado del aumento de las amenazas de muerte, a Angélica se le dieron dos guardaespaldas y un coche a prueba de balas. También se vio obligada a mudarse continuamente de casa y de zona, como consecuencia de las amenazas. Esto la separó de las estructuras de apoyo en su familia.

En enero de 2013, Angélica participó como portavoz de las víctimas de violencia sexual relacionada con el conflicto en una reunión con el presidente Santos con el fin de presionar para que las voces de las mujeres sean escuchadas en el debate sobre la aplicación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Entre otras cosas, le pidió al Presidente que aplique urgentemente medidas para proporcionar apoyo psicosocial a las víctimas, incluidas las víctimas de violencia sexual.

Sólo unos días antes de su muerte, Angélica fue amenazada y obligada a mudarse, una vez más, del área donde vivía. El 16 de febrero del 2013 fue encontrada muerta en su casa. De acuerdo a la policía, se había suicidado con el revólver de su guardaespaldas. Sin embargo, las circunstancias alrededor de su muerte siguen siendo controvertidas y existe la posibilidad de que en vez de suicidio haya sido un asesinato. 180

mayor riesgo. La ONU reconoce que la participación en las negociaciones con las autoridades locales para resolver los conflictos de tierras es un trabajo especialmente peligroso para las defensoras en Colombia. 181

Las organizaciones de mujeres en Colombia han estado trabajando con el gobierno durante un período considerable de tiempo para construir nuevas políticas públicas a favor de las mujeres, que desafíen las normas socio-culturales, tradiciones, percepciones y estereotipos sobre la feminidad, la orientación sexual, y el papel y el estatus de las mujeres, aceptados en la sociedad. Estas incluyen la Política Pública sobre la Igualdad de Género, aprobada en septiembre de 2012, y las políticas relativas a las medidas de protección diferencial para las mujeres.

5.2 Las mujeres como constructoras de la paz

En las últimas décadas, la comunidad internacional ha hecho grandes avances en el reconocimiento del papel esencial que las mujeres pueden y deben desempeñar en el establecimiento de la paz, en su consolidación y en la prevención de conflicto. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de la ONU, dio lugar a un plan de acción que enumeraba seis objetivos estratégicos destinados a aumentar la participación de las mujeres en la resolución de conflictos a niveles de toma de decisiones' e instó a los gobiernos, así como a las instituciones internacionales regionales e internacionales, 'a integrar perspectivas de género en la resolución de los conflictos armados y de otro tipo...'. 182

En 2000, el Consejo de Seguridad de la ONU emitió la Resolución 1325 sobre Mujer, Paz y Seguridad, que reconoce el impacto desproporcionado del conflicto violento en las mujeres y el papel crítico que las mujeres pueden y deben desempeñar en los procesos de consolidación de la paz y prevención de conflictos, incluyendo las conversaciones de paz y todos los aspectos de la reconstrucción post-conflicto. La Resolución 1325 pide a los Estados miembros aumentar la participación de las mujeres en la 'prevención y resolución de conflictos' y en el 'mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad.' 183

Un informe de la ONU Mujeres del 2002 'demuestra que los acuerdos de paz y reconstrucción funcionan mejor cuando las mujeres participan en el proceso de construcción.'184 A pesar de la abundante evidencia sobre las formas en las que las mujeres pueden contribuir de manera significativa a la consolidación de la paz, ellas han estado notablemente ausentes en la mesa de negociaciones en La Habana.¹⁸⁵ Aunque ha habido un reconocimiento público del Presidente Santos, sobre el efecto desproporcionado de la

¹⁸¹ Informe de Margaret Sekaggya, Relatora Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, 2013, párrafo 73.

¹⁸² Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer, Beijing, septiembre de 1995, Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz. 183 Resolución 1325 del Consejo de Seguridad, adoptada en octubre de 2000.

¹⁸⁴ UNIFEM, E. Rehn y E.J. Sirleaf, Mujeres, guerra y paz: Evaluación de las Expertas Independientes sobre el Impacto de los Conflictos Armados en la Mujer y el Rol de las Mujeres en la Construcción de la Paz, 2002.

[🛤] Las FARC tenían una mujer presente en las conversaciones preliminares y, posteriormente, en su equipo de apoyo, y el equipo del gobierno de Colombia incluye dos mujeres testigos, sin embargo, en las negociadores de ambos lados de las conversaciones formales son todos los hombres.

[🔤] Pasidente Santos, Las mujeres tendrán un lugar muy destacado y permanente en este proceso' de paz, 12 de septiembre de 2012. Original en español:'Quiero darles hoy la seguridad de que tendrán un lugar muy destacado y permanente en este proceso que iniciamos:

violencia sobre las mujeres, su afirmación de que ellas 'tendrán un lugar muy destacado y permanente en este proceso que iniciamos' ¹⁸⁶ aún no se ha cumplido.

Puede que sea demasiado tarde ahora para asegurar un lugar en la mesa para que las representantes mujeres, sin embargo, los diálogos de paz son sólo el primer paso de un proceso más largo de reconstrucción post-conflicto. Por lo tanto, es hora de pensar críticamente acerca de cómo las organizaciones de mujeres pueden tener un papel destacado en el proceso de construcción de la paz. Es necesario llegar al consenso y compromiso de mejorar los procesos democráticos. El establecimiento de un Plan de Acción Nacional, según lo dispuesto por la Resolución 1325 de la ONU, sería un buen lugar para empezar. Las organizaciones de mujeres han tratado de trabajar con el Gobierno en esto durante muchos años, pero el progreso es muy lento.

Se sabe que las mujeres contribuyen a una visión a largo plazo de la paz y la estabilidad, centrándose en un enfoque de 'paz positiva.¹87 Un informe de Action Aid, el Instituto de Estudios para el Desarrollo y Womankind Worldwide del 2012, 'encontró que las mujeres son más propensas que los hombres a adoptar una definición amplia de la paz que incluya el nivel de los hogares y se centre en la consecución de los derechos y las libertades individuales, como la educación, sanidad y protección contra la violencia. Por el contrario, los hombres tienen una mayor tendencia a asociar la paz con la ausencia de conflicto formal y la estabilidad de las estructuras formales tales como la gobernanza y la infraestructura.¹188

Las mujeres en Irlanda del Norte también vieron la importancia de asegurarse un asiento en la mesa de paz. Con el fin de evitar ser excluidas decidieron en 1997 formar agrupaciones políticas de mujeres entre partidos políticos. Ganaron algunos asientos en las elecciones. Como resultado, la Coalición de Mujeres de Irlanda del Norte fue capaz de trabajar en la construcción de puentes entre católicos y protestantes y promovió la reconciliación y la reintegración de los presos políticos.¹⁸⁹

Las negociaciones de paz en Colombia se iniciaron en noviembre de 2012 y se llevan a cabo en La Habana entre el Gobierno y las FARC. Hasta noviembre de 2013 los negociadores habían llegado a acuerdos preliminares sobre los dos primeros temas del programa – políticas sobre desarrollo agrario y participación política. Ambas partes han acordado que las propuestas de cada tema no serán definitivas hasta que se hayan alcanzado acuerdos en todos los temas, momento en que los acuerdos de paz se ratificarían en un solo documento completo y firmado por ambas partes.

En el momento de publicación de este informe, el tema de la justicia y los derechos de las víctimas aún no había sido discutido. Sin embargo, es esencial para este proceso de paz que las mujeres y las organizaciones de mujeres tengan la oportunidad de plantear el tema - ausente hasta la fecha en la mesa - de la violencia sexual relacionada con el conflicto.¹⁹⁰ El Informe de Seguimiento de 2011 sobre el cumplimiento por Colombia con la Resolución 1325 puso de relieve que las muieres colombianas habían estado completamente ausentes de las mesas de negociación de todas las conversaciones formales de paz que han tenido lugar durante los últimos veinte años entre el gobierno y los grupos armados. A pesar de que Colombia no está sola en su tratamiento desigual de las mujeres en la mesa de negociación, es un tema que hay que enfrentar. Hay áreas clave en las que es importante ver la prominencia de los grupos de mujeres de la sociedad civil, es decir, en su contribución a las cuestiones temáticas relacionadas con el conflicto, incluyendo la violencia sexual por parte de todos los actores armados, y en el largo proceso de construcción de la paz. Si esto no sucede, será profundamente perjudicial para la legitimidad y aplicación de los

resultados de las conversaciones de paz, así como para la igualdad de género y la inclusión.

Existen muchas leyes internacionales, resoluciones y declaraciones en relación con la participación de las mujeres en los procesos de paz y en la protección contra la violencia sexual y de género en situaciones de conflicto y post-conflicto.

5.3 Instrumentos Internacionales

La comunidad internacional reconoce la importancia de incluir a las mujeres en el trabajo de construcción de la paz. Lo más significativo han sido las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU, como la 1325 (2000), que hace hincapié en la necesidad de la participación de las mujeres y hace un resumen de los mecanismos mediante los cuales los Estados miembros pueden hacer realidad dicha participación. La Resolución 1820 (2008) esboza la obligación de llevar a juicio a las personas responsables de la violencia sexual, para asegurar que todas las víctimas tengan la misma protección y acceso a la justicia. También destaca la importancia de la igualdad de representación de las mujeres en todos los aspectos de la construcción de paz formal y la reconstrucción post-conflicto.¹⁹¹ La Resolución 1960 (2000) sugiere mecanismos para asegurar la denuncia y sanción de la violencia sexual relacionada con el conflicto, con el objetivo de prevenir delitos al hacer de la violencia sexual un riesgo para los grupos armados.¹⁹²

La declaración del G8 sobre la prevención de la violencia sexual en los conflictos, promovida por el Reino Unido durante su presidencia del G8 en 2013, 193 se basa en la Resolución 1325 de la ONU, así como en los instrumentos de derecho internacional en las Resoluciones 1820, 1261 sobre mujeres, paz y seguridad, y 1612 sobre niños en los conflictos armados. La declaración reitera que no deben concederse amnistías por delitos de violencia sexual en los conflictos. Hace énfasis en la importancia de poner fin a la impunidad de los perpetradores de violaciones y otras formas de violencia sexual en los conflictos armados.

La UE, en su Plan de Acción en Derechos Humanos y Democracia, expone sus intenciones de alentar a terceros países a través de las medidas de diálogo político y gestiones para poner en práctica las Resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Mujeres, Paz y Seguridad, en consulta con las redes y organizaciones de derechos de la mujer. 194 Otros documentos de la UE insisten en que no debería haber amnistías para actos de violencia sexual relacionada con el conflicto, 'la UE ... luchará vigorosamente contra la impunidad por graves crímenes de trascendencia ... incluyendo la violencia sexual cometida en relación con conflictos armados ..., 195 reconociendo que en situaciones de conflicto y post-conflicto es fundamental ... plantear la cuestión de la violencia de género, incluida la violencia sexual, impunidad y ejecución de medidas judiciales contra los autores de tales atrocidades. 196 Los países en general estaban tan preocupados con respecto a la violencia sexual en Colombia que durante el proceso del Examen Periódico Universal de Colombia en 2013 había 19 recomendaciones formuladas sobre la violencia sexual.

Existe un consenso entre los diversos instrumentos internacionales y los documentos acordados a nivel nacional, de que la violencia sexual en los conflictos no es un delito que debe ser amnistiado. Este crimen no tiene justificación en ningún conflicto o situación interna. Si se deja impune, la violencia sexual relacionada con el conflicto tiene repercusiones para la verdad, la justicia y la reparación, así como para la igualdad de género en el proceso de reconstrucción. Si se conceden amnistías, la violencia sexual será afianzada aún más en una sociedad post-conflicto.

¹⁸⁷ Un concepto atribuido al fundador de los Estudios para la Paz como disciplina, Johan Galtung: La paz positiva es más que la ausencia de conflictos armados ('paz negativa'), sino un conjunto de sistemas sociales, políticos, económicos y culturales que sirven a las necesidades de la sociedad a fin de que el conflicto armado se vuelva menos probable/necesario.

Action Aid, Institute of Development Studies and Womankind Worldwide, Desde la base: papel de la mujer en la construcción de paz local en Afganistán, Liberia, Nepal, Pakistán y Sierra Leona (From the Ground Up: Women's roles in local peacebuilding in Afghanistan, Liberia, Nepal, Pakistan and Sierra Leone), 2012, pág. 2

ONU Mujeres, Participación de las mujeres en las negociaciones de paz: relaciones entre presencia e influencia, octubre de2012, pág. 2.

¹⁹⁰ Los negociadores de La Habana son todos hombres, a pesar de que las FARC tienen en su equipo de apoyo una mujer.

¹⁹¹ Resolución 1820 del Consejo de Seguridad de la ONU, 2008, pág. 4.

¹⁹²² Detengan las Violaciones Áhora (Stop Rape Now), Acción de la ONU contra la violencia sexual en los conflictos, informe de progreso 2010-2011.

¹⁹³¹ Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino Unido y Commonwealth, La Declaración del G8 sobre la Prevención de la Violencia Sexual en Conflicto, 11 de abril de 2013.

¹⁹⁴ Plan de Acción de la UE sobre Derechos Humanos y Democracia, junio de 2012 - 31 de diciembre de 2014.

[🟁] Consejo de la Unión Europea, Marco Estratégico y Plan de Acción de la UE sobre Derechos Humanos y Democracia, Luxemburgo, Junio 2012, página 3

¹⁹⁶ Plan de Acción de la UE, igualdad de género y empoderamiento de la mujer 2010-15, 8 de marzo de 2010, pág. 7.

ABColombia es un grupo de reconocidas organizaciones del Reino Unido (RU) e Irlanda con diversos programas de trabajo en Colombia. Trabajamos especialmente en temas relacionados con derechos humanos, desarrollo y desplazamiento forzado. Los miembros de ABColombia son CAFOD, Christian Aid (RU e Irlanda), Oxfam GB, SCIAF y Trócaire. Amnistía Internacional y Brigadas Internacionales de Paz participan como miembros observadores. ABColombia desarrolla el trabajo colectivo de incidencia y cabildeo de sus miembros. Nuestros miembros trabajan con más de 100 copartes en Colombia. La mayoría de las cuales tienen un acceso muy reducido a los espacios cruciales de toma de decisión, nacionales e internacionales.

www.abcolombia.org.uk

La Corporación Sisma Mujer es una organización feminista colombiana con una delegación ante el Estado Español, que trabaja desde 1998 por la consolidación del movimiento de mujeres, las mujeres víctimas de violencias y discriminación en razón de ser mujeres, en ámbitos privados, públicos y de conflicto armado, para la ampliación de su ciudadanía y la plena vigencia de sus derechos humanos, la transformación de su posición en la sociedad y la consolidación de su actoría política.

www.sismamujer.org

The U.S. Office on Colombia (USOC) es una organización dinámica de incidencia política, con sede en Washington, DC que apoya a organizaciones de la sociedad civil colombiana en su trabajo para acabar con la impunidad, asegurar el respeto por los derechos humanos y la construcción de una paz sostenible. Movilizamos actividades de promoción coordinadas en los EE.UU., Colombia y Europa, mejorando la política exterior de los EE.UU. hacia Colombia en temas claves relacionados con los derechos humanos y fortaleciendo la capacidad de incidencia de las plataformas de la sociedad civil colombiana para asegurar que sus voces sean escuchadas por los legisladores colombianos y estadounidenses.

www.usofficeoncolombia.org

ABColombia

Romero House, 55 Westminster Bridge Road, London SE1 7JB

Tel: +44 (0) 207 870 2216/7

Email: abcolombia@abcolombia.org.uk

Noviembre de 2013

Con apoyo de















